

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 5082
EDICION DE 26 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HAMBLES

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regístrate el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. ARTURO OÑATIVIA
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia),
TELÉFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros de 300 palabras	Hasta 10 días		Excedente		Hasta 20 días		Excedente		Hasta 30 días		Excedente	
	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.—	cm.	40.—	3.—	cm.	60.—	4.—	cm.			
Poseión treintañal y deslinde, mensura y emparrillamiento	40.—	3.—	cm.	80.—	6.—	cm.	120.—	8.—	cm.			
Remates de inmuebles	50.—	2.—	cm.	90.—	7.—	cm.	120.—	8.—	cm.			
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.—	cm.	70.—	6.—	cm.	100.—	7.—	cm.			
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.—	cm.	50.—	4.—	cm.	70.—	6.—	cm.			
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.—	cm.	70.—	6.—	cm.	100.—	7.—	cm.			
Edictos de Minas	80.—	6.—	cm.									
Licitaciones	50.—	4.—	cm.	90.—	7.—	cm.	120.—	8.—	cm.			
Contratos de Sociedades	60.—	6.20	la palabra	120.—	0.35	la palabra						
Balances	60.—	5.—	cm.	100.—	8.—	cm.	140.—	10.—	cm.			
Otros Avisos	40.—	3.—	cm.	80.—	6.—	cm.	120.—	8.—	cm.			

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 832 del 29/11/55	— Dispone que el crédito reconocido por decreto 15.427 se liquide a favor de la Habilitación de Pagos de Jefatura de Policía	5003
" " " " 909 del 6/12/55	— Designa Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Gobierno, al señor Juan Federico Castanié.....	5003
" " " " 910 " "	— Designa Interventor de la Confederación General del Trabajo al Capitán don Carlos Luis Gómez Centurión	5003 al 5004
" " " " 911 " "	— Aprueba las resoluciones Eros. 83 y 84, dictadas por la Municipalidad de Rosario de la Frontera	5004
" " " " 912 " "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención del Consejo Gral. de Educación	5004
" " " " 913 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Río Pescado (Orán) Sra. Iris Vidal de Cardenia y nombra en su reemplazo a la Autoridad Policial (Gendarmeria Nacional)	5004
" " " " 914 " "	— Nombra personal dependiente de Jefatura de Policía	5004
M. de S. Púb. Nº 915 " "	— Rectifica un artículo del Decreto 504	5004
" " " " 916 " "	— Liquida partida a favor la firma Eli Lilly And Company Of Argentina Inc. de la Capital Federal	5004 al 5005
" " " " 917 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	5005
M. de Econ. Nº 918 " "	— Rechaza la renuncia presentada por el Director General de la Vivienda y O. Publicas	5005
" " " " 919 " "	— Liquida partida a favor de la Caja de Jubilaciones	5005
" " " " 920 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones	5005
" " " " 921 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones	5005 al 5006
" " " " 922 " "	— Concede licencia por enfermedad a un empleado de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	5006
" " " " 923 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones	5006
" " " " 924 " "	— Liquida partida a favor de Administración de Vialidad	5006
" " " " 925 " "	— Deroga el decreto 464 del 31/10/55	5006
" " " " 926 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones	5006 al 5007
" " " " 927 " "	— Deja cesante a un empleado de Administración de Vialidad	5007
M. de Gob. Nº 928 del 7/12/55	— Adhiera el Gobierno de la Provincia, al duelo provocado por el fallecimiento del ex-legislador Provincial don Ramón S. Madarjaga	5007
" " " " 929 " "	— Pone en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia é I. Pública al Sub-Secretario del mismo Departamento de Estado, Dr. Salomón Mulki	5007

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº 71 del 29/11/55	— Aprueba Resolución dictada por la Cámara de Alquileres	5007
" " " " 72 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Cámara de Alquileres	5007 al 5008

" " " " 73 " 1º/12/55	— Autoriza a la Dirección de Suministros a llamar a concurso de precios para la provisión de 2 uniformes con destino al personal de servicio de la H. Cámara de Alquileres	5008
" " " " 74 " 2/12/55	— Deja sin efecto la Resolución N° 53 por la que se concede licencia al Sub-Comisario de 3ª categoría de la Merced ...	5008
" " " " 75 " "	— Autoriza al Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes a ceder el salón de los actos del Cabildo para realizar la ceremonia de graduación de nurses de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde"	5008
" " " " 76 " 6/12/55	— Deja sin efecto la Resolución N° 53 por la que se concede licencia por enfermedad al Sub-Comisario de la Sección Cuarta.	5008
M. de Econ. N° 13 del 2/12/55	— Aplica sanciones disciplinarias a empleados.	5008
" " " " 14 " 7/12/55	— Autoriza a la Dirección Gral. de Suministros para que proceda a alquilar la casa que ocupaba la Caja de Jubilaciones	
" " " " 15 " "	— Aplica seis días de suspensión a un empleado de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	5008 al 5009

EDICTOS DE MINAS:

N° 13206	— De Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés — Exp. N° 771—P.	5009
N° 13207	— De Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés — Exp. 767—P.	5009
N° 13206	— De Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés — Exp. 598—P.	5009 al 5010
N° 13205	— De Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés — Exp. 596—P.	5010
N° 13195	— Solicitado p/Rafael Alberto Del Carlo — Exp. 100.501—D.	5010 al 5011
N° 13192	— Solicitado por la Sra. Nelly Maraspín de García Pinto — Exp. 100.538—M.	5011
N° 13191	— Solicitado por la Sra. Nelly Angélica Maraspín de García Pinto — Exp. 100.540—G.	5011
N° 13190	— Solicitado por la Sra. Angélica Maraspín de García Pinto — Exp. 100.542—G.	5011
N° 13189	— Solicitado por Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.539—G.	5011 al 5012
N° 13188	— Solicitado por el Dr. Julio Enrique García Pinto — Exp. N° 100.543—G.	5012
N° 13187	— Solicitado por el Dr. Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.541—G.	5012
N° 13186	— Solicitado por la Sra. Nelly Angélica Maraspín de García Pinto — Exp. 100.544—G.	5012
N° 13185	— Solicitado por el Dr. Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.537—G.	5012 al 5013
N° 13132	— Solicitado p/Andrés Segundo Rivadeneira — Exp. 100.740—R.	5013
N° 13126	— Solicitado p/José Korbás — Exp. 100741—K.	5013
N° 13125	— Solicitado p/José Korbás — Exp. 100755—K.	5013
N° 13124	— Solicitado p/José Korbás — Exp. 100754—K.	5013 al 5014
N° 13123	— Solicitado p/José Korbás — Exp. 100729—K.	5014

EDICTOS CITATORIOS

N° 13200	— Establecimientos Don Aurelio S. R. L. solicita reconocimiento de concesión de agua pública	5014
N° 13178	— Vicente Perello y Francisca M. de Perello solicitan reconocimiento de concesión de agua pública.	5014
N° 13177	— Antonio Díaz, solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	5014
N° 13163	— Barbarita T. de Burgos solicita reconocimiento de concesión de agua.	5014

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13182	— Administración Gral. de Aguas de Salta.	5014
N° 13151	— Y.P.F. — Licitación Pública N° 184.	5014
N° 13150	— Y.P.F. — Licitación Pública N° 112.	5014
N° 13127	— Y. P. F. — Licitación Pública N° 189/55.	5014

LICITACIONES PRIVADAS

N° 12958	— Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de H° A° sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	5014 al 5015
----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 12213	— De doña Lidia Leizaola González de Retambay.	5015
N° 12212	— De don Patrocinio Vélez y de doña Rufina Coca de Vélez.	5015
N° 12211	— De don Eduardo Vulte.	5015
N° 13202	— De doña Francisca Perello de Sastre o Francisca Perello Romis de Sastre	5015
N° 13194	— De don Luis A. Soria	5015
N° 13190	— De don José María Acosta Yandú	5015
N° 13198	— De don Cristóbal Saigade	5015
N° 13193	— De don Jorge Antonio Mazzuchelli.	5015
N° 13176	— De don Félix ó Félix Santiago Lazarte.	5015
N° 13174	— De don Rosa Ramírez	5015
N° 13161	— De don Pedro Enrique Masagran	5015
N° 13160	— De don Cristóbal Vazquez	5015

Nº 13156 — De don Feliciano Balvín Díaz.	5015
Nº 13152 — De don Carlos Frissia.	5015
Nº 13145 — De don Benito del Carmen López.	5015
Nº 13144 — De don Desiderio Tenreiro Bravo.	5015
Nº 13142 — De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera.	5015
Nº 13139 — De doña Velia Matilde Balduzzi de Pichetti.	5015
Nº 13138 — De don Diego Liendro o Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos.	5015
Nº 13135 — De don Agustín Monge.	5015
Nº 13129 — De doña Gregoria Ovejero de Matorras.	5015
Nº 13120 — De don José Eleuterio Liendro y de Doña Hipólita Fabian.	5016
Nº 13079 — De don Desiderio Gulas o Gula.	5016
Nº 13074 — De don José Gasca.	5016
Nº 13063 — De don Manuel Jorge Portocarrero.	5016
Nº 13052 — De don Manuel María Ayejes.	5016
Nº 13047 — De doña Francisca Aguilar.	5016
Nº 13042 — De doña Deidamia Medina de Portal.	5016
Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz.	5016
Nº 13036 — De Sucesión Joseph Beaumont.	5016
Nº 13034 — De don José Manuel Roldán.	5016
Nº 13031 — De don Pedro Avendaño.	5016
Nº 13030 — De don Pastor Arapa.	5016
Nº 13028 — De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas.	5016
Nº 13026 — De doña Carlota Jerez.	5016
Nº 13024 — De don Juan Dippe.	5016
Nº 13023 — De doña Asunción Méndez de Gareca.	5016
Nº 13020 — De don José M. Villafañe y de doña Rosa Patricia Turán.	5016
Nº 13015 — De don Rafael Rivero.	5016
Nº 13006 — De don José Servando Celatayud.	5016
Nº 13003 — De don Ramón Farfán.	5016
Nº 12969 — De don Fernando Cardozo.	5016
Nº 12960 — De don Juan Isauro León.	5016 al 5017
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares.	5017
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila.	5017

TESTAMENTARIO:

Nº 13154 — (Testamentario) De doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli.	5017
Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Añas.	5017
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado.	5017

POSESION DECENAL:

Nº 13070 — Por Erasmo Flores.	5017
------------------------------------	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 13210 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: La Regional Compañía de Seguros vs. Miguel Angel Alonís.	5017
Nº 13209 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rodríguez Hnos. vs. Saavedra Gilberto.	5017
Nº 13204 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mohadeb M. é I. y Cia. vs. Saturnino y Teófilo Salazar.	5017
Nº 13197 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Embargo Preventivo — Benegas Hnos. y Cia. Ltda. S. A. I. C. vs. Oscar Chávez Díaz.	5017
Nº 13194 — Por Luis Alberto Dávalos — Miguel Bauab y Hnos. vs. Alejandro Tame.	5017 al 5018
Nº 13171 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejecución Prendaria Forz. Soc. En Cóm. vs. Francisco Stekar y Cia. S.R.L.	5018
Nº 13153 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo Guamper S. R. Ltda. vs. Gerardo Cayetano Sartini.	5018
Nº 13146 — Por Arturo Salvatierra — Bellotti Hnos. S. R. L. vs. Zarra y Miller.	5018
Nº 13136 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini.	5018
Nº 13121 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejec. Hipotecaria — Figueroa Arturo M. vs. Zelgrayan Roberto Enrique.	5018
Nº 13104 — Por Armando G. Orce — Nesis Elias vs. María Lela Quiroga de Suárez.	5018
Nº 13055 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel.	5018 al 5019

CITACION A JUICIO:

Nº 13133 — Luis A. Moreno Díaz c/ Benjamín Martín.	5019
Nº 13095 — Isidro García.	5019
Nº 13094 — Dolores Navarro c/ Roberto Aldo Giancotti.	5019 al 5020

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13183 — Hjal y Elias S. R. Ltda.	5020 al 5023
------------------------------------------	--------------

PREROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13168 — Eduardo Lahitte S. R. L.

5023

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 13169 — De Bairos Moura, Rueda y Compañía — S.R.L.

5023 al 5024

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13184 — De Pedro José Texta.

5024

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 13214 — Garcia Hermanos S. R. Ltda.

5024

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

5024

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES

5024

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES Y AVILABONES

5024

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 832-G.

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 137

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente Nº 5394/55.

--VISTO el Decreto Nº 15.427, de fecha 13 de Agosto de 1955, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 1.891.— a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE Jefatura de Policia, en concepto de sueldos correspondientes al empleado Florencio Ramón Tejerina, durante los meses de Marzo a Mayo del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese que el crédito reconocido por Decreto Nº 15.427, de fecha 15 de Agosto de 1955, por la suma de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 1.891.— m/n.), deberá liquidarse previa intervención de Contaduría Veneral por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo al señor Florencio Ramón Tejerina, por el concepto precedentemente enunciado y con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— "Parcial 8— Créditos Reconocidos al 4/11/55", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 909-G.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Designase Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, al señor JUAN FEDERICO GASTANIE, con un viático fijo mensual de UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.300.— %).

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al Anexo B— Inciso I— Item 1/2— Partida Principal a) 1— Parcial 40 "Viáticos y Movilidad"— Orden de Pago Anual Nº 49— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 910-G.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

--VISTO el Decreto del día 16 de Noviembre ppdo., del Superior Gobierno Provisional de la Nación, cuyos considerandos expresan:

"La tiranía, de la misma manera que transformó, corrompió y usó las instituciones públicas y los principios rectores de nuestra organización política, como el Parlamento, la Justicia, la enseñanza, el régimen federal y el municipal, para afirmar su penetración en todos los órdenes de la vida ciudadana, corrompió y utilizó también a la Confederación General del Trabajo, desnaturalizando su misión esencial de entidad defensora y representativa de la masa laboriosa y transformándola en el instrumento adecuado para dominar a los trabajadores y hacerlos servir a los fines del totalitarismo que implantara en nuestra patria.

"Tales desviaciones convirtieron a la Confederación General del Trabajo en un simple apéndice político y partidista, como lo revela palmariamente el hecho de inscribir en su preámbulo estatutario la decisión de constituir,

se en celosa depositaria y fiel ejecutora de los altos postulados que alientan la doctrina peronista y el leal custodio de la Constitución de Perón", decisión efectivizada al integrar con sus dirigentes las listas de candidatos del partido oficialista y al participar dócilmente en todos los actos de proselitismo de la tiranía.

"Con olvido de su elevada y específica función de defensora de los trabajadores, la Confederación General del Trabajo permitió que durante la tiranía se desquiciase totalmente la economía argentina, con una intensidad tal como para hacer temer que la miseria se cerniera sobre el pueblo y que la desocupación afecte a las masas laboriosas, grave amenaza ésta que el gobierno de la Revolución se esforzará denodadamente por conjurar.

"En este orden de cosas, cabe destacar que la Confederación General del Trabajo permaneció impasible ante medidas gubernamentales —apoyadas siempre por sus representantes— que condujeron a la sensible disimulación del poder de compra de los trabajadores y a la destrucción de los ahorros sacrificadamente acumulados por los mismos.

"Igual pasividad observó la central obrera frente a la corrupción administrativa y al enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos y de dirigentes gremiales; a la restricción y anulación de las libertades y derechos humanos; a la declaración de ilegalidad de las huelgas promovidas con fines justificadamente gremiales y económicos, como las cumplidas por los bancarios, gráficos, ferroviarios, marítimos, metalúrgicos, etc., y a la detención, tortura y deportación de obreros opositores a la tiranía, auspiciando, en cambio, las huelgas ordenadas por la dictadura para crear una artificial aprobación de sus actos despóticos.

"Por otra parte, la Confederación General del Trabajo dejó de ser una expresión auténtica de la voluntad de los obreros al desaparecer de la misma la elección directa de sus dirigentes, para dejar paso a una dirección gremial impuesta por el Estado.

"Tropugnando la Revolución Libertadora la necesidad de que los obreros tengan todas las posibilidades para vivir con libertad y con bienestar material; está dispuesta a facilitarlos las

oportunidades para que ellos instituyan gremios auténticamente representativos, sin parcialidad partidista y con toda la fortaleza y autonomía que espontáneamente los trabajadores quieren darse.

"El Gobierno Provisional, aparte de promover el imperio de la libertad, en su aspiración de ser fundamentalmente justo, ha reconocido a los trabajadores al definitivo derecho de gozar de todas las conquistas sociales que hayan logrado y, con la sinceridad con que pueden expresarse quienes no procuran ni pretenden perpetuarse en la función pública, ha prometido acrecentar en lo posible su bienestar material y espiritual, siendo para ello indispensable asegurar a los obreros la plena posesión de un instrumento gremial sano, democrático y vigoroso que, por encima de favoritismos políticos ocasionales, conduzca la defensa de sus verdaderos intereses"; y

—CONSIDERANDO:

—La comunicación del señor Interventor de la Confederación General del Trabajo, capitán de navío don Alberto Patrón, en la cual se solicita el nombramiento del Interventor de la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo de la Provincia de Salta,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Designase INTERVENTOR DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SALTA, al capitán don CARLOS LUIS GOMEZ CENTURION, con amplias facultades para el desarrollo de su misión.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 911-G.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.
Expediente Nº 7680/55.

—VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Rosario de la Frontera eleva para su aprobación las Resoluciones Nos. 83 y 84, de fechas 14 y 15 de Noviembre ppdo. dictadas por dicha Comuna; y atento a lo dispuesto en las mismas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse en todas sus partes las Resoluciones Nos. 83 y 84 de fechas 14 y 15 de Noviembre ppdo., dictadas por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por las que se dispone acordar como plazo definitivo hasta el día 15 del actual para el pago de las deudas atrasadas por servicio de Alumbrado, Extracción de basuras y riego, correspondiente al año 1954 el cual vencido el plazo fijado se iniciará la acción Judicial pertinente; y se designan cobra-

dores a los señores Guillermo Horacio Potter y Pedro Rivella (h).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 912-G.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.
Expediente Nº 7698/55.

—VISTO el presente expediente en el que el Consejo General de Educación de la Provincia solicita compensación de partidas a fin de atender gastos hasta la terminación del presente ejercicio, y que asciende a la suma total de \$ 30.000.— moneda nacional;

—Por ello y atento a la resolución número 2067 dictada con fecha 5 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
RESUELVE:

Art. 1º.— Apruébase la resolución número 2067 dictada por la INTERVENCION DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA con fecha 5 de Diciembre del año en curso, por la que se transfiere la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 30.000.— moneda nacional) del Anexo J— Inciso VII— Principal 2— Alquileres de Inmuebles, al mismo Anexo, Inciso, Principal, para reforzar el crédito anual del Parcial 26— Impuestos y Tasas en la suma de \$ 7.000.— y Parcial 39— Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones en la suma de \$ 23.000.—, todos de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 913-G.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.
Expediente Nº 7695/55.

—VISTA la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 2 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Río Pescado (Orán) señora IRIS VIDAL DE CARDENIA; y nómbrase en su reemplazo a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional) del lugar, hasta tanto se provea en definitivo.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 914-G.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.
Expediente Nº 7342/55

—VISTA la nota Nº 2264 de fecha 28 de octubre ppdo., elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase con anterioridad al día 1º de noviembre ppdo., al siguiente personal dependiente de Jefatura de Policía:

a) OSCAR DEL CASTILLO (C. 1937 -- M. 7.242.824 — D.M. 63) en el cargo de Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico), en reemplazo de don José A. Aybar.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 915-S.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.
Expediente Nº 20.774/55 (2).

—VISTO este expediente; y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, con fecha 29 de Noviembre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el Art. 2º del Decreto Nº 504 de fecha 7 de Noviembre ppdo., en el sentido de dejar establecido que la designación de la Sra. María Francisca Poclava de Cabrini como Auxiliar Principal del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, lo es a favor de la Sra. NELIDA MARIA FRANCISCA POCLAVA DE CAERINI, por ser ésta su verdadero nombre.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 916-S.

ORDEN DE PAGO Nº 47.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

Expediente Nº L.89/54 (Corresp. al Exp. D/256 /48).

—VISTO estas actuaciones; atento al Decreto Nº 15.092 del 15 de Julio del corriente año, agregado a fs. 10, y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 29 de Noviembre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma ELI LILLY AND COMPANY OF ARGENTINA INC. de la Capital Federal, al suma de \$ 1.245.— m/n. (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación

del crédito reconocido med ante Decreto N° 15092/55, en concepto de provisión efectuada al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el año 1948.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— “Parcial 3— Créditos Reconocidos al 4/11/55” de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO N° 917-S.

ORDEN DE PAGO N° 48.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

Expediente N° 11.115/51.

—VISTO el Decreto N° 15.088/55 de reconocimiento de crédito por la suma de \$ 200.— m/n., y encontrándose dicho crédito incluido en el Decreto Ley N° 26/55 según lo informado por Contaduría General con fecha 29 de Noviembre pasado,

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidarse a favor de la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.—) en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto N° 15.088/55 para que en su oportunidad haga efectivo dicho importe a la firma comercial de esta ciudad “BARQUIN Y CIA. S. R. L.” y por el concepto que en el mismo se detalla.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— “Parcial 3— Créditos Reconocidos al 4/11/55”, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 918-E.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

—VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal Interino
de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Recházase la renuncia al cargo de Director General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia, presentada por el Ingeniero ADOLFO EMILIO LARRAN, y otórgasele las facultades asignadas al Directorio de dicha Institución, hasta tanto se reestructure la organización de la nombrada Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 919-E.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

Expediente N° 1904—C—955.

—VISTO que el crédito de \$ 42.—, reconocido por Decreto N° 15.250/55 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto que en el mismo se detalla, se halla incluido en el Decreto-Ley N° 26/55, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 42.— (CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 15.250/55, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 3— “Créditos Reconocidos al 4/11/55” de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 920-E.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

Expediente N° 3159/G/1955.

—VISTO este expediente mediante el cual el señor GUILLERMO ERNESTO GONZALEZ, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto N° 7972 del 9 de Setiembre de 1952, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado importes percibidos como bonificación por antigüedad y servicios reconocidos por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 83 de fecha 21 de Noviembre ppdo., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 54,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 83 de fecha 21 de Noviembre ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— REAJUSTAR en jubilación ordinaria con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9346/46, por el Instituto Provincial de Previsión

Social, de Jujuy, la jubilación ordinaria anticipada acordada por Decreto N° 7972 del 9/9/1952, al señor GUILLERMO ERNESTO GONZALEZ Mat. Ind. N° 3.965.126; de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 530.68 m/n. (QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 176.32 m/n. (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

“Art. 2º.— Mantener lo dispuesto por Resoluciones Nos. 4014 de fs. 34 y 4015 de fs. 35 en cuanto a la forma de atenderse los cargos formados en las mismas”.

“Art. 3º.— ACEPTAR que el señor GUILLERMO ERNESTO GONZALEZ, abone a esta Caja la suma de \$ 830.20 m/n. (OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios”.

“Art. 4º.— Previo al pago del beneficio acordado en el artículo 1º, el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy deberá ingresar a esta Caja, la suma de \$ 830.20 m/n. (OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 921-E.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

Expediente N° 3040/N/1955.

—VISTO este expediente mediante el cual el señor DIONISIO MARTIN NUNEZ MILLAN solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 66 de fecha 18 de Noviembre ppdo. la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 12,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 66 de fecha 18 de Noviembre ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor DIONISIO MARTIN NUÑEZ MILLAN, durante el lapso comprendido desde el 1º de Marzo de 1928 al 31 de Diciembre del mismo año con un sueldo mensual de \$ 55.-- m/n. (CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL); desde el 1º de Enero de 1929 al 15 de Febrero de 1930 con un sueldo mensual de \$ 65.-- m/n. (SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) y desde el 16 de Febrero de 1930 al 15 de Abril de 1934 con un sueldo mensual de \$ 75.-- m/n. (SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de SEIS (6) AÑOS, UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 647.90 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 1628, importes que serán atendidos de conformidad a las disposiciones del artículo 25, párrafo 2º de la citada Ley"

"Art. 2º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, SEIS (6) AÑOS, UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor DIONISIO MARTIN NUÑEZ MILLAN Matr. Ind. 3387731, para acreditarlos ante la Sección Ley 10650 del Instituto Nacional de Previsión Social".

"Art. 3º.— ESTABLECER en la suma de \$ 1.408.80 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de apartes ingresados, cargo por aplicación de la Ley 1628 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46".

"Art. 4º.— La suma de \$ 113.-- m/n. (CIENTO TRECE PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 deberá ser ingresada ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, por el señor DIONISIO MARTIN NUÑEZ MILLAN".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia;

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 922-E.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.
Expediente Nº 2519/M/1955

—VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos prescribiendo 30 (TREINTA) días de licencia al empleado de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

—Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1º.— Concédense TREINTA (30) días de licencia por enfermedad, al empleado de

Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, don SALVADOR MORENO de conformidad con lo prescripto por el Servicio de Reconocimientos Médicos.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 923-E.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.
Expediente Nº 3194/D/1955.

—VISTO este expediente mediante el cual el señor ROBERTO MILAGRO MELITON DIEZ GOMEZ solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 103 de fecha 24 de Noviembre ppdo., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, resolvió no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente en razón de no contar con el tiempo suficiente de servicios para la obtención de tal beneficio;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 16,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 103 de fecha 24 de Noviembre ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— DENEGAR el pedido de jubilación interpuesto ante esta Caja, por el señor ROGELIO MILAGRO MELITON DIEZ GOMEZ, Matr. Ind. Nº 3.931.444, en razón de no contar con el tiempo suficiente de servicios que para la obtención de tal beneficio, exige la Ley 207 vigente a la fecha de cesación en sus funciones".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 924-E.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—
Expte. Nº 1787—A—955.

VISTO que el crédito de \$ 1.122.341,18, reconocido por decreto Nº 15.181/55 a favor de Administración de Vialidad de Salta, por el concepto que en el mismo se detalla, se halla incluido en el decreto-ley Nº 2655, según manifiesta Contaduría General en su respectivo informe,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.122.341,18

(UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 18] oo MONEDA NACIONAL), para que proceda a abonar al Contratista Pedro Betella, el importe del crédito reconocido por decreto Nº 15181/55, con imputación al ANEXO H — PLAN DE OBRAS PUBLICAS a financiarse con recursos provinciales de igual origen — INCISO I — CAPITULO V — OBLIGACIONES PENDIENTES "Parcial 8 — Créditos reconocidos al 4/11/55" de la Ley de Presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 925-E.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

VISTO el decreto Nº 464 del 31 de octubre del año en curso, por el que se dispone la obligatoriedad para todos los agentes de la Administración Pública Provincial, de los aportes que establece el artículo 16º de la Ley Nº 1628, sobre bonificación por mayor costo que instituye el decreto Nº 12.845, a partir del mes de noviembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que tal disposición acarrea serios trastornos en las liquidaciones que efectúa Contaduría General y que los mismos, a la vez, inciden en perjuicio de los agentes de la Administración Provincial, ya que hasta la fecha no se han hecho las correspondientes retenciones no obstante haber sido abonados los sueldos de los meses de octubre y noviembre;

Que por lo mismo y de cumplirse lo dispuesto por decreto Nº 464, habría que realizar de los sueldos del mes de diciembre en curso todos los descuentos no habidos hasta ahora, gravando muy onerosamente los haberes del personal administrativo;

Que, por otra parte, han sido muchos los agentes que han manifestado su voluntad de que no les efectúe descuento alguno de la referida bonificación;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA :

Art. 1º — Derógase el decreto Nº 464 de fecha 31 de octubre del año en curso.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 926-E.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—
Expte. Nº 2938—R—55.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don CRUZ REINOSO solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 57 de fecha 10 de noviembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 18,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 57 de fecha 10 de noviembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por el señor CRUZ REINOSO durante DIECISEIS (16) AÑOS y DIEZ (10) DIAS, de otorgárselos correspondientes a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante este ente y formular a tal efecto, cargos al afiliado y al patronal, de acuerdo al artículo 34 de la Ley 1628, por las sumas de \$ 1.018.95 m/n. con MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, a cada uno de ellos, los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 2° de la citada Ley.

"Art. 2° — Acordar al Auxiliar 6° de la Municipalidad de la Capital, don CRUZ REINOSO, Mat. Ind. 3.940.011 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 677.12 m/n. (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 65.88 m/n. (SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.).—

"Art. 3° — Formular cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 1.001.95 m/n. (UN MIL UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.) y \$ 928.85 m/n. (NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.) en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 16, inc. 7) de la Ley 1628, importe que deberá cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.—

"Art. 4° — Formular cargos al señor CRUZ REINOSO y al patronal por las sumas de \$ 295.— m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N.) y \$ 198.— m/n. (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/N.) de amortizaciones, por cuotas no realizadas en la forma indicada en el artículo 16, inc. 7) de la Ley 1628, importe que deberá amortizar el interesado en la forma especificada en el artículo anterior y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 927—E.
SALTA, Diciembre 6 de 1955.—
Expte. N° 3287—A—955.

VISTO la nota cursada por Administración de Vialidad de Salta solicitando se decrete la cesantía del Auxiliar Encargado de la Sección Personal de la Repartición, Isidoro Alejandro Mackluf, por haber incurrido en abandono de funciones;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante al empleado de Administración de Vialidad de Salta, ISIDORO ALEJANDRO MACKLUF, por hallarse incurso en lo previsto por el art. 106—Inc. b) de la Ley N° 1158.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 928—G.
Salta diciembre 7 de 1955

Habiendo fallecido en esta Provincia, el señor Ramón E. Madariaga, quien desempeñó con honrabilidad y patriotismo el cargo de legislador durante varios períodos constitucionales; y siendo un deber honrar la memoria de los ciudadanos dignos y probos que desde la función pública sirvieron con desinterés y altruismo a los más elevados intereses de la Provincia.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1° — Adherir el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del ex-legislador Provincial, don RAMON S. MADARIAGA

Art. 2° — Remítase copia del presente decreto a los familiares del extinto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—
El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Ministro Interino de Economía.
Interventor a Cargo de la Cartera.
ES COPIA
RENIE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 929—G.

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al

señor Subsecretario del mismo Departamento de Estado, doctor SALOMON MULKI.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia:
RENIE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 71—G.
Salta, 29 de noviembre de 1955
Expediente N° 7217/55

VISTO el presente expediente de la Cámara de Alquileres; y

—CONSIDERANDO

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle San Juan 975, don Bernardino Romano, de propiedad de don Salomón Abraham a la resolución número 541 dictada por la Cámara de Alquileres de la Provincia, con fecha 27 de setiembre próximo pasado, por la que reajusta el alquiler de dicho inmueble fijándolo en la suma de \$ 171.30 moneda nacional y emplaza al propietario del mismo para efectuar trabajo de reparaciones;

Que la resolución apelada se ajusta a derecho, sin que existan violaciones que anulen las actuaciones;

Por ello y atento lo informado por el señor Fiscal de Estado en su dictámen de fs. 17,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
INTERINO
RESUELVE:

1° — Aprobar la resolución número 541 dictada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 27 de setiembre próximo pasado, en los autos caratulados "Salomón Abraham vs. Bernardo Romano Sol. reajuste de alq. inmueble calle San Juan N° 975 (ciudad).—

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alejandro Gauffin

Es copia:
RENIE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION N° 72 G.
SALTA, Noviembre 29 de 1955.—
Expte. N° 7215/55.—
VISTO el presente expediente de la Cámara de Alquileres; y

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle San Juan N° 985, don Salvador Zerpa, de propiedad del señor Salomón Abraham, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 27 de setiembre próximo pasado, por la que reajusta el alquiler de dicho inmueble fijándolo en la suma de \$ 172.55 moneda nacional, y emplaza al propietario para

efectuar reparaciones en el mismo;

Que la resolución aplicada se ajusta a derecho, sin que existan violaciones que anulen las actuaciones;

Por ello, y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 21 de estas actuaciones,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**INTERVINO
RESUELVE:**

1º — Aprobar la resolución número 534 dictada por la CAMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA, en los autos caratulados "Salomón Abraham vs. Salvador Zerpa Sol. reajuste de alg. inmueble calle San Juan N° 985 (ciudad)".—

2º — Dése al Libro de Resoluciones. comuníquese., etc.—

ALEJANDRO GAUFFIN

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 73—G.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.—

VISTO la nota de la Cámara de Alquileres, de fecha 30 de noviembre en curso, en la que solicita se provea de uniformes reglamentarios a los ordenanzas de dicha Repartición;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION DE SUMINISTROS, a llamar a concurso de precios entre las casas del ramo para la provisión de dos (2) uniformes con destino al personal de servicio de la H. Cámara de Alquileres de la Provincia.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese., etc.—

ARTURO OÑATIVIA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 74—G.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.—

Expte. N° 7638/55.—

VISTA la Resolución N° 58, de fecha 15 de noviembre ppdo., por la que se concede sesenta días de licencia por enfermedad al Sub-Comisario de 3ª categoría de la Comisaría de La Merced (Dpto. Cerrillos), don Segundo M. Juárez; y atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2636 del 24 de noviembre del año en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la Resolución N° 58, de fecha 15 de noviembre ppdo., por la que se concede sesenta (60) días de licencia por enfermedad, al Sub-Comisario de 3ª categoría de La Merced (Dpto. Cerrillos), don SEGUNDO M. JUAREZ, con anterioridad al día 5 de setiembre del año en curso, por haber dejado de pertenecer el mismo a dicha Repartición con fecha 3 de agosto ppdo.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese., etc.—

ARTURO OÑATIVIA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 75—G.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.—

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en nota de fecha 1º del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — A los efectos de realizar la ceremonia de graduación de nurses de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", autorízase al MUSEO COLONIAL, HISTORICO Y DE BELLAS ARTES a ceder el salón de actos del Cabildo el día 2 de diciembre del corriente año, en horas de la mañana.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese., etc.—

ARTURO OÑATIVIA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 76—G.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

Expte. N° 7531/55.—

VISTA la Resolución N° 58, de fecha 15 de noviembre ppdo., por la que se dispone conceder sesenta días de licencia por enfermedad al Sub-Comisario de la Comisaría Sección Cuarta, don Segundo M. Juárez; y atento lo solicitado por Contaduría General a fs. 6 de estas actuaciones,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la Resolución N° 58 del 15 de noviembre ppdo., por la que se concede sesenta (60) días de licencia por enfermedad al Sub-Comisario de la Sección Cuarta, don Segundo M. Juárez, por cuanto el mismo a la fecha de dicha Resolución ya había dejado de pertenecer a la Administración Provincial, en virtud del decreto N° 15.531 de fecha 28 de agosto del año en curso.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese., etc.—

ARTURO OÑATIVIA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 13—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.—

Expte. N° 3626/C/55.—

VISTO la nota cursada por Contaduría General de la Provincia de fecha 8 de noviembre del año en curso, por la que solicita se apliquen a los empleados de las distintas reparticiones dependientes de este Ministerio, las sanciones disciplinarias de conformidad a las disposiciones del Capítulo IX — de la Ley 1138 y su decreto reglamentario 2648/52,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Aplicar a los empleados que a continuación se detallan sanciones disciplinarias de conformidad a lo dispuesto por el Capítulo IX de la Ley 1138 y su decreto reglamentario 2648/52:

DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO:

GRENÍ MARIO CESAR: Faltó 2 días con aviso (corresponde 1 día de suspensión);

FIGUEROA RICARDO: Faltó 4 días con aviso (corresponde 2 días de suspensión);

FERNANDEZ MARTHA: Faltó 2 días con aviso (corresponde 1 día de suspensión);

DIRECCION GENERAL DE RENTAS:

SARAVIA GEORGINA: Faltó 4 días sin aviso (corresponde 6 días de suspensión);

ABRAHAM YOLANDA M. DE: Faltó 3 días sin aviso (corresponde 3 días de suspensión).

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES:

RIVAS CARMEN: Llegó 3 días tarde (corresponde 1 día de suspensión);

PIZARRO FLORENCIA R.: Faltó 2 días con aviso (corresponde 1 día de suspensión);

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ADOLFO ARAOZ

Es copia

Pedro Andrés Aranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 14—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

Expte. N° 3298/S/55.—

VISTO este expediente por el que DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, solicita autorización para alquilar la casa que ocupa la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, sita en Ituzaingó N° 129, de esta ciudad;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, para que proceda a alquilar, a partir del 1º de Enero de 1956, la casa que ocupaba la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, sita en Ituzaingó N° 129, en la suma de \$ 1.500.— m/n mensuales.—

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ADOLFO ARAOZ

Es copia

Pedro Andrés Aranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 15—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

Expte. N° 3177/D/55.—

VISTO la nota presentada por el Director General de la Vivienda y Obras Públicas, de fecha noviembre 17 del año en curso, por la que solicita se aplique al empleado de la misma, don RAUL JUL las sanciones disciplinarias previstas en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su decreto reglamentario N° 2648/52;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Aplicar al empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don

RAUL JUL 6 (seis) días de suspensión por haber faltado 5 días sin aviso y 1 día con aviso, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su decreto reglamentario N° 2648-52.—

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 13208 — Expediente N° 771. Letra P Mina "Antares". — La Autoridad Minera Nacional de Salta, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito de petición de mensura y amojonamiento de una mina de borato denominada ANTARES, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Delegado Nacional de Minería, Roberto San Millán, por don Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés, en el expte. N° 771-P-40 Mina ANTARES a U.S. digo: PRIMERO. Que, de conformidad con los arts. 231, 232 y demás concordantes del Código de Minería vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina de (1) pertenencia de cien hectáreas (100 has.) ubicada en el lugar denominado MORRO COLORADO, Departamento de La Poma y la descripción

siguiente: SEGUNDO. Partiendo de un mojón colocado en el MORRO COLORADO Este que es el punto de arranque se miden trescientos sesenta y seis metros con noventa centímetros (366,90 mts.) y azimut de 328° 38' 29" para llegar al punto 1; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de 74° 02' 20" para llegar al punto 4; luego se miden trescientos sesenta mts. con setenta y ocho centímetros (360,78 mts.) y azimut de 162° 41' 20" para llegar al punto 5; luego se miden dos mil metros (2000) con azimut de 73° 45' 00" para llegar al punto 7; luego se miden doscientos sesenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (269,64 mts.) y azimut de 37° 04' 20" para llegar al punto 11, que constituye el esquinero sudeste de la pertenencia que se solicita. Desde este punto se miden mil metros (1000 mts.) con azimut 346° 35' 00" para llegar al punto 12; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut 76° 35' 00" para llegar al punto 13; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut 166° 35' 00" para llegar al punto 14 y finalmente se miden mil metros (1000 mts.) con azimut 258° 35' 00", cerrando así la pertenencia solicitada con una superficie de cien (100) hectáreas. La labor legal efectuada dista ciento noventa y cuatro mts. con azimut de 256° 23' 00" desde el punto m que a su vez dista quinientos metros (500 mts.) con azimut de 166° 35' 00" del punto 13 ya mencionado. Todos los azimutes indicados son magnéticos. El punto de arranque MORRO COLORADO Este, dista del CERRO COLORADO o MORRO COLORADO Oeste novecientos cuarenta metros con treinta y dos cms. (940,32 mts.) con azimut magnético de 98° 02' 30". TERCERO. Por lo tanto y de acuerdo a los Arts. 85, 90 y 91 y demás concordantes del Código de Minería, al señor Delegado pido: a) Ordene la publicación de edictos en la forma y por el término de Ley previa conformidad de la Sección Topográfica; b) Se efectúe la designación del perito oficial para la ejecución de la mensura y posesionado se le entregue oficio al Juez de Paz Departamental que presidirá las operaciones en el terreno. Es Justicia. Hay una firma ilegible. Salta, octubre 7 de 1955. Y VISTO: El escrito de fs. 54 y lo informado por el Departamento de Minería referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina Antares expte. N° 771-P de 1 pertenencia de 100 hectáreas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería, por Escribanía confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y oficiése a Dirección General de Rentas de acuerdo a lo informado por Departamento de Minería a fs. 55 vta., notifíquese y entregúese los edictos ordenados previa reposición Gral. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 13 de 1955. Es copia. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 15, 26/12/55 y 4/1/56

N° 13207 — Edicto de mensura de la Mina "ALPHERAT" Departamento La Poma yacimiento de borato, presentada por los señores Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés, el día diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas y diez minutos. — Expediente N° 767 Letra P La Autoridad Minera Nacional de Salta, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma, y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito de petición de mensura y amojonamiento de la mina "Alpherat" que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Delegado Nacional de Minería: Roberto San Millán, por don Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés, en el expte. N° 767-P-40 Mina ALPHERAT, a U.S. digo: PRIMERO. Que, de conformidad con los Arts. 231, 232 y demás concordantes del Código de Minería, vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con una (1) pertenencia de cien (100) hectáreas ubicada en el lugar denominado MORRO COLORADO, Departamento La Poma de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Partiendo de un mojón colocado en el "Morro Colorado" Este, que es el punto de arranque, se miden trescientos sesenta y seis metros con noventa centímetros (366,90 mts.) y azimut de 328° 38' 20" para llegar al punto 1; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de 74° 02' 00" para llegar al punto 4; luego se miden trescientos sesenta metros con setenta y ocho centímetros y azimut de 162° 41' 20" para llegar al punto 6; luego se miden dos mil metros (2000 mts.) con azimut de 73 45' 00" para llegar al

punto 7; luego se miden doscientos sesenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (269,64 mts.) y azimut 37° 04' 20" para llegar al punto 11; luego se miden mil metros (1000) con azimut de 93° 19' 00" para llegar al punto 15 que constituye el esquinero noroeste de la pertenencia que se solicita. Desde este punto se miden mil metros (1000) con azimut de 99° 19' 00" para llegar al punto 16; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de 189° 19' 00" para llegar al punto 17; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de 279° 19' 00" para llegar al punto 18 y finalmente se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de 9° 19' 00" cerrando así la pertenencia pedida con una superficie de (100) cien hectáreas. La labor legal efectuada dista cuarenta y cuatro metros con sesenta centímetros (44,60 mts.) y azimut de 117° 00' 40" desde el esquinero 15 ya mencionado.

todos los azimutes indicados son magnéticos. El punto de arranque "Morro Colorado" Este dista del "Cerro Colorado" o "Morro Colorado" Oeste novecientos cuarenta metros con treinta y dos centímetros y azimut de 98° 02' 20". Por lo tanto y de acuerdo a los Arts. 85 90 91 y demás concordantes del Código de Minería, al Sr. Delegado pido: a) Ordene la publicación de edictos en la forma y por el término de Ley previa conformidad de la Sección Topográfica; c) Se efectúe la designación del perito oficial para la ejecución de la mensura y posesionado se le entregue oficio al Juez de Paz Departamental que presidirá las operaciones en el terreno.— Es Justicia.— Hay una firma ilegible.— SALTA, octubre 7 de 1955.— Y VISTO: El escrito de fs. 56 y lo informado por el Departamento de Minería referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina "Alpherat" expediente N° 767-P de 1 pertenencia de cien hectáreas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería, por Escribanía confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y oficiése a Dirección General de Rentas de acuerdo a lo informado por el Departamento de Minería a fs. 57 vta. y 59, notifíquese y entregúese los edictos ordenados previa reposición.— Gral. RAUL J. VALDEZ Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que el suscripto Escribano de Minas, hacer saber a sus efectos.

SALTA, Diciembre 13 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.—

e) 15, 26/12/55 y 4/1/56

N° 13206 — EDICTO: El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Salta notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, que dice: Señor Delegado Nacional de Minas Roberto San Millán, por don Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés, en el expte. N° 598 Mina "Aldebarán" a U.S. digo: PRIMERO. Que, de conformidad con los Arts. 231, 232 y demás concordantes del C. de Minería vengo a formular la petición de mensura y

amojonamiento de esta mina con dos (2) pertenencias de (200) doscientas Has. ubicadas en el lugar denominado MORRO COLORADO, Departamento La Poma de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Partiendo de un mojón colocado en el Morro Colorado Este que es el punto de arranque, se miden trescientos sesenta y seis metros con 90 cms. (366,90 mts.) y azimut de $326^{\circ} 38' 20''$ para llegar al punto 1; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $74^{\circ} 41' 00''$ para llegar al punto 4; luego se miden trescientos sesenta metros con setenta y ocho cms. (360,78 mts.) y azimut de $162^{\circ} 41' 20''$ para llegar al punto 5 (punto de partida) y que constituye el esquinero noroeste de la pertenencia A. Desde este punto se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $73^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 9; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $253^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 10 y finalmente se miden mil metros con azimut $343^{\circ} 45' 00''$ cerrando así esta primera pertenencia con una superficie de 100 hectáreas. PERTENENCIA B: Partiendo del esquinero noroeste de la pertenencia A punto 6, se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $73^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 7; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $163^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 8; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $253^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 9 y finalmente se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $243^{\circ} 45' 00''$ cerrando así esta segunda pertenencia con una superficie de 100 hectáreas. La labor legal efectuada dista del punto 3 ya mencionado cincuenta y dos mts. (52 mts.) con azimut de $98^{\circ} 54' 00''$. Los dos los azimutes indicados son magnéticos. El punto de arranque Morro Colorado Este, dista del Cerro Colorado Oeste novecientos cuarenta metros con treinta y dos cms. (940,32 mts.) y azimut de $98^{\circ} 02' 20''$. Por lo tanto y de acuerdo a los Arts. 85, 90, 91 y concordantes del C. Minería, al señor Delegado pido: a) Ordene la publicación de edictos en la forma y por el término de ley previa conformidad de la Sección Topográfica; b) Se efectúe la designación del perito oficial para la ejecución de la mensura y posesionado se le entregue oficio al Juez de Paz Departamental que presidirá las operaciones en el terreno, Roberto San Millán. Recibido en Escribanía de Minas, hoy diez y ocho de agosto de 1955 siendo horas 11.20. Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano de Minas. Señor Jefe: Esta Sección ha tomado conocimiento de la designación de fs. 59 y vta. por la que se adjudica los derechos correspondientes a la mina que se tramita en el presente expediente a los señores Ricardo Arredondo, Alberto Aragonés y Agustín Aragonés. Corresponde cursar oficio a Dirección General de Rentas de la Provincia comunicando que debe confeccionar boletas semestrales de canon minero a partir del segundo semestre del año 1953 por la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($\$ 25.-$) correspondiente a una pertenencia y a partir del segundo semestre del cte. año (1955) correspondiente a dos pertenencias solicitadas condicionado esto último a la fecha en que se ordene la publicación de edictos. Con respecto a la petición de mensura de fs.

61 y vta. esta Sección informa que la misma reúne los requisitos técnicos establecidos en disposiciones y leyes vigentes. En cuanto a lo solicitado en el apartado b) esta Sección deja constancia que puede efectuar las operaciones de mensura legal que se ordene. Sobrante "solicitado" Vale. Sección topografía y Registro Gráfico, setiembre de 1955. Ing. José M. Torres. Salta, octubre de 1955. Y Visto: El escrito de fs. 4 y lo informado por el Dpto. de Minería referente a la petición de mensura y amojonamiento de la Mina "Adebarán" expte. N° 598-P de 2 pertenencias de 200 hectáreas y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería, por Escribanía confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y término que establece el art. 119 del C. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y oficiése a la Dirección General de Rentas de acuerdo a lo informado por el Dpto. de Minas a fs. 65 y vta. y 66, notifíquese y entréguese los edictos ordenados previa reposición. Geólogo Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación Salta, diciembre 13 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 15, 26/12/55 y 4/1/56

N° 13 205 — EDICTO de mensura: Expediente N° 96-1-38. Solicitud de manifestación de descubrimiento de un yacimiento de borato denominado "ARCTURUS". La Autoridad Minera Nacional en Salta, hace saber que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Delegado Nacional de Minería: Roberto San Millán, por don Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés, en el Expte. N° 596-P-38 Mina "ARFURUS", a U.S. digo: PRIMERO: Que de conformidad con los art. 231, 232 y de más concordantes del C. de Minería vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con una (1) pertenencia de cien (100) hectáreas ubicada en el lugar denominado Morro Colorado, Dpto. La Poma de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Partiendo de un mojón colocado en el Morro Colorado Este, que es el punto de arranque se miden trescientos sesenta y seis mts. con noventa cms. (366,90mts.) y azimut de $326^{\circ} 36' 20''$ para llegar al punta de partida Perimetral, (P. P.) y que constituye el punto 1 del esquinero Sudeste de la pertenencia que se solicita.— Desde este punto se miden mil metros (1.000 mts.) con azimut $344^{\circ} 02' 00''$ para llegar al esquinero 2; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $74^{\circ} 02' 00''$ para llegar al esquinero 3; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $344^{\circ} 02' 00''$ para llegar al esquinero 2; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $74^{\circ} 02' 00''$ para llegar al esquinero 3; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut magnético $164^{\circ} 02' 00''$, para llegar al esquinero 4; y finalmente se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $254^{\circ} 02' 00''$ cerrando así la pertenencia solicitada con una superficie de cien hectáreas.— Todos los azimutes indicados son magnéticos.— La labor legal efectuada dista sesenta y seis metros (66 mts) con azimut magnético de $11^{\circ} 03' 40''$ del punto

mencionado.— El punto de partida Morro Colorado Este dista del Cerro Colorado o Morro Colorado Oeste novecientos cuarenta metros con treinta y dos cms. (940 mts. 32 cms.) y azimut magnético de $98^{\circ} 02' 20''$.— Tercero.— Por lo tanto y de acuerdo a los art. 85, 90, 91 y concordantes del C. de Minería al señor Delegado pido: a) ordene la publicación de edictos en la forma y por el término de Ley y previa conformidad de la Sección Topografía; b) se efectúe la designación del perito oficial para la ejecución de la mensura y posesionado se entregue oficio al Juez de Paz Departamental que presidirá las operaciones en el terreno. Será justicia. Roberto San Millán. Recibido en Escribanía de Minas hoy diez y ocho de agosto de 1955 siendo horas 11.15. Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas. Salta, octubre 7 de 1955 Y Visto: El escrito de fs. 72 y 72 vta. y lo informado por el Departamento de Minas referente a la petición de

mensura y amojonamiento de la mina ARCTURUS expte. N° 596-D de una pertenencia de 100 hectáreas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería, por Escribanía confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y Oficiése

a Dirección General de Rentas de acuerdo a lo informado por Departamento de Minas a fs. 73 vta. 74, notifíquese y entréguese los edictos ordenados previa reposición. Geólogo Raúl J. Valdez subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 13 de 1955. Es copia. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 15, 26/12/55 y 4/1/56

N° 13193 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento Los Andes en expediente número Cien mil quinientos uno Letra "D" presentada por el señor Rafael Alberto del Carlo, el día doce de Enero de Mil novecientos cincuenta y cuatro a las Horas Doce. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 1 de la mina ROSARIO expediente N° 1696-S-49, y se midieron 1000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el que se midieron 1000 metros al Este, 5000 metros al Norte, 4000 metros al Oeste, 5000 metros al Sud, y por último 3000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentran las minas ROSARIO expediente N° 1696-S-49, MERCEDES expediente 1536-S-46 y parte de la mina SALAR DEL MILAGRO expediente N° 1418-S-43 En el libro correspondiente ha sido anotada

esta solicitud bajo el número de orden 1773. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. REGISTRO GRAFICO, diciembre 7 de 1954. H. ELIAS. Marzo, 7 de 1955. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. OUIES. Salta marzo 16 de 1955. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería; hágase constar en el edicto que este cateo pertenece hoy a SALINERA DUCUS S. R.L. a mérito del contrato agregado a fs. 6. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al propietario del suelo. OUIES. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta 9 de diciembre de 1955. MARCO ANTONIO MORENO, escribano de Minas.
e) 13 al 26/12/55

Nº 13192 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes en expediente Nº 100.538-M presentada por la señora Nelly Maraspín de García Pinto el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas, veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina Berta expte. 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2000 metros al Oeste, 10.000 metros al sud y por último 2000 metros al Este, para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fojas 2 y escrito de fojas 3, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1763. Se acompaña croquis concordante con la inscripción efectuada. Registro Gráfico, mayo 30 de 1955. H. ELIAS. A lo que se proveyó. Señor Delegado Nacional de Minería: Francisco M. Urriburu Michel, por la señora Nelly Angélica Maraspín de García Pinto, en el expediente de Cateo Nº 100.538 de Los Andes, al señor Delegado Dgo: Que manifestado conformidad con la ubicación dada al presente pedimento, de acuerdo al croquis de fojas 3 e informe de fojas 7. Será justicia. Francisco M. Urriburu Michel. Recibido en Escribanía de Minas, hoy veinticinco de julio de 1955 siendo horas doce y tres minutos. Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano de Minas. Salta, agosto 1º de 1955. Visto: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 12 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 5 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25

del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado y entreguese los edictos ordenados. Geólogo Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

Nº 13191 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes en expediente Nº 100.510-G presentada por la señora Nelly Angélica Maraspín de García Pinto el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a horas once y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional en Salta, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina BERTA expte. Nº 1202-C-39 que a la vez es el punto de partida y se midieron desde este punto 6000 metros al Norte, 2000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud, 2000 metros al Este y por último 4000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y en escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 421 hectáreas aproximadamente a las minas BERTA expte. 1202-C-39, MARY expte. 1264-C-39, LEONOR expte. Nº 1214-C-41 y MAMEL expte. 1271-C-46, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1579 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1773. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 31 de 1955. HECTOR H. ELIAS. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 28 de 1955. Visto: La conformidad manifestada a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico a fs. 4 y vista por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado y entreguese los edictos ordenados. Répónase. Dr. Luis Víctor Outes a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.
e) 13 al 26/12/55

Nº 13190 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes en expte. 100542-G presentada por la señora Angélica Maraspín de García Pinto el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las horas once y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional en Salta le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo to

dos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" expte. 1202 —C— 39 y se midieron 4000 metros al Sud y 2000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2000 metros al Este, 10.000 metros al Norte, 2000 metros al Oeste, y por último 10.000 metros al Sud para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 150 hectáreas aproximadamente a las minas "ALEX" expte. 1495 —C— 46 y "Estela" expte. 1215 —C— 1, por lo tanto una superficie libre de 1350 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1776. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 31 de 1955 — Héctor H. ELIAS. A lo que se proveyó.— SALTA, 22 de agosto de 1955 Visto: La conformidad manifestada por la recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese en BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía y entreguese al interesado los edictos ordenado previa visita al señor Fiscal de Estado.— Geólogo Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— SALTA, Diciembre 5 de 1955.
MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.
e) 13 al 26/12/55.

Nº 13189 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes expediente Nº 100539-G presentada por el Dr. Julio Enrique García Pito el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a horas once y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este, de la mina BERTA expte. Nº 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo

30 de 1955. Héctor Hugo Elías. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído. Confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entréguese al interesado los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado: R. Maloil. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

Nº 13188 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes expediente Nº 100543-G presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto, el día nueve de febrero de 1954 a horas once y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina BERTA exp. Nº 1202-C-39 y se midieron 4.000 metros al Sud, y 4.000 metros al Este, para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Oeste, para cerrar la superficie solicitada. Según estos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada Registro Gráfico mayo 31 de 1955. Héctor Hugo Elías, Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO La conformidad manifestada por el interesado a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado y entréguese al interesado los edictos ordenados. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado — Maloil — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, diciembre 6 de 1955. — Sobrescrito vale — MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado y entréguese al interesado los edictos ordenados. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Maloil. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 6 de 1955. Sobrescrito, diciembre 6 vale conste. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

Nº 13187 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes, expediente Nº 100544-G presentado por el Dr. Julio Enrique García Pinto el día nueve de febrero de 1954 a horas once y veinticinco minutos — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia que a la vez es el punto de partida el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" expte. 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, y por último 8.000 metros al Sud para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos

datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se superpone en 300 hectáreas aproximadamente a las minas "Estela" expte. 1215-C-41 "MABEL" Expte. 1271-C-46 y "LEONOR" expte. 1214-C-41 resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.700 hectáreas. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, Mayo 31/1955. — Héctor Hugo Elías SALTA, 24 de Agosto de 1955 VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por registro gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados previa vista al Sr. Fiscal de Estado. — SALTA, Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación SALTA, 5 de Setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado — Maloil — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, diciembre 6 de 1955. — Sobrescrito vale — MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55.

Nº 13186 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº 100544 "G" PRESENTADO POR LA SRA. NELLY ANGELICA MARASPIN DE GARCIA PINTO EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS.

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada esta Sección ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este, de

la mina "BERTA" exp. 1202-C-39 y se midieron 4000 metros al Sud y 6.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos con dado por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Registro Gráfico junio 2 de 1955. — Salta, 22 de Agosto de 1955. —

VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído. — Confecciónese y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas notifíquese al Señor Fiscal de Estado y entréguese los edictos ordenados, Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. —

Salta, Diciembre 5 de 1955 — Sobrescrito Diciembre 5 vale conste

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano

e) 13 al 26/12/55

Nº 13185 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº 100537-G PRESENTADA POR EL DR. JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO: EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 — HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" Expte. Nº 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4.000 al Sud, y 6.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada: Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 4, croquis concordante de fs. 3, y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada REGISTRO GRAFICO. 27 de Mayo de 1955. — P. Saravia — A lo que se proveyó: SALTA, 24 de Agosto de 1955. — VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entreguese los edictos ordenados previa vista al Sr. Fiscal de Estado. — SALTA, Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación SALTA, 5 de Setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado — Maloil — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, diciembre 6 de 1955. — Sobrescrito vale — MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

ciones" el escrito de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado; Raul J. Valdez Sub Delegado, a cargo de la Delegación.— En 11 de Noviembre 1955, Se registró lo ordenado.

SALTA Diciembre 5 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.—

e) 13 al 26/12/55.—

Nº 13132 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE Nº 100.740 —R— PRESENTADA POR EL SEÑOR ANDRES SEGUNDO RIVADENEIRA EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional de Salta, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Delegado: La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215°, 4000 metros Az. 305° y 5000 metros Az. 35° y por último 4000 metros Az. 125° para cerrar la superficie solicitada.— Hay una firma ilegible.— "Expediente Nº 100.740 —R— 54 Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta libre de superposición. A fs. 4 acompaño un extracto del Registro Gráfico

Salta, 29 de Julio de 1955.— Ing. José M. Torres.— A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955.— Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. Nº 8252 — art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.—

Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase.— GEOLOGO RAUL J. VALDEZ. Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 25 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 2 al 15/12/55.

Nº 13126 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de San Carlos en ex-

pediente Nº 100741- K presentado por el señor JOSE KORBAS, el día veintiseis de octubre de 1954 horas diez y treinta minutos: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Delegado de Minas: Para la ubicación de la zona solicitada según croquis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco, y se miden 2.000 metros az. 215° y 4.000 metros az. 305° para llegar al punto de partida desde el que se miden 5.000 metros az. 215°, 4.000 metros az. 305°, 5.000 metros az. 35° y 4.000 metros az. 125° para cerrar así la superficie solicitada. José Korbás, Exp. 100741-K Señor Jefe — Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposiciones. A fs. 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta 29 de Julio de 1955. Ing. José M. Torres. Jefe Sección Topog. y R. Gráfico. Salta octubre 21 de 1955. VISTO:

Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. Nº 8252 Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía de Minas, registrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. RAUL J. VALDEZ Subdelegado, a cargo de la Delegación. Salta, noviembre 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas — e) 1º al 15/12/55

Nº 13125 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100755-K. Presentada por el señor JOSE KORBAS el día veinticinco de noviembre de 1954 a las diez horas y treinta minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela del pueblo de Angastaco y desde aquí se miden 8000 metros az. 215° y 7000 metros az. 125° para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 metros az. 125°, 4000 metros az. 215°, 5000 metros az. 305° y por último 2500 metros az. 35° para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Proveer de conformidad será justicia. José Korbás". EXPE-

DIENTE Nº 100755-K-34. — Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. A fojas 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 10 de agosto de 1955. Salta noviembre 18 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el De-

partamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 de Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 29 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas. e) 1º al 15/12/55

Nº 13124 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100754 Letra K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veinticinco de Noviembre de 1954 a las diez horas y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona

peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 10.000 metros Az. 215° para llegar al punto de partida desde el que se miden 8000 metros Az. 125°, 2500 metros Az. 215°, 8000 metros Az. 125°, 2500 metros Az. 215°, 8000 metros Az. 305° y por último 2500 metros Az. 35° para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Proveer de conformidad será justicia. José Korbás. Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta por hallarse libre de superposición. A fojas 7 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta,

20 de octubre de 1955. Ing. José M. Torres". A lo que se proveyó. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Geol. RAUL J. VALDEZ Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que

se hace saber a sus efectos. Salta, 29 de noviembre de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas

e) 1º al 15/12/55

Nº 13122 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 160739 K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veintiséis de octubre de 1954 a las diez horas y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional le ha saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros Az. 215º, 2000 metros Az. 125º, 10.000 metros Az. 35º y por último 2000 metros Az. 305º para cerrar así la superficie solicitada. Contamos con herramientas y personal. José Korbás. Señor Jefe: La zona solicitada se su perpone aproximadamente en 400 hectáreas al cateo tramitado en expte. Nº 100608-CH-54, resultando, por lo tanto, una superficie libre aproximada de 1800 hectáreas. Registro Gráfico. Julio 29 de 1955. Pablo Arturo Guzmán".

A lo que se proveyó. Salta, octubre 24 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. Nº 82/52, art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confeccionese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 26 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Respóngase. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 11 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO.

e) 1º al 15/12/55

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13200 — EDICTO CITATORIO.

REF: Expte. 229455.— ESTABLECIM. DON AURELIO s.o. pág. 89-2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ESTABLECIMIENTOS DON AURELIO S. R. L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 491,92 l/segundo a derivar del río de Los GALLOS (margen derecha) por acequia sin nombre y con carácter temporal-eventual, 037 Has. del inmueble denominado "RIO de los GALLOS" ó "Puestito" La Florida" y "Maravilla", catastros Nºs 261 y 175

respectivamente, ubicados en la 1ª. Sección de Anta.—

SALTA, 13 de Diciembre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 14 al 27/12/55

Nº 13173 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Vicente Perello y Francisca M. de Perello tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,99 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 9 Has. 5000 m2. de su propiedad catastro 1623 de Metán. Administración General de Aguas de Salta.

e) 12 al 23/12/55

Nº 13177 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Diez tiene solicitado otorgamiento de concesión pública para regar en carácter temporal-eventual con una dotación de 47,25 l/seg. proveniente del río Mojotoro por la acequia Santa Rosa, 90 Has. del "Lote Nº 3" catastro 61 departamento General Güemes. Administración General de Aguas de Salta.

e) 12 al 23/12/55

Nº 13163 — REF: Expte. 14.244/48 BARBARITA T. DE BURGOS s. p/2-2.

Edicto citatorio. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Barbarita T. de Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 0,33 litros por segundo proveniente del Río Chudapampa, 6400 m2. de su propiedad, catastro 89, ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje tendrá un turno de 3 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la hijuela El Nogal. Salta diciembre 6 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 21/12/55

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13182 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Administración General de Aguas de Salta
Convócase a Licitación Pública para el día 29 de diciembre corriente o siguiente si fuera feriado a horas 10, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la adjudicación de la Obra Nº 299: Conducto para agua corriente en El Tala (Departamento La Candelaria), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 458.297,06 % (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y siete pesos con seis centavos moneda nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de Tesorería de la Repartición previo pago de la suma de \$ 300.— (Trescientos pesos moneda nacional), o consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de A.G.A. S., San Luis Nº 52 Salta.

LA INTERVENCION DE A.G.A.S.

e) 12 al 28/12/55

Nº 13150 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petroliferos Fis-

cales (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 112/55

Por el término de 10 días, a contar del 5 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 112/55, para la CONSTRUCCION POR AJUSTE ALZADO de un LOCAL PARA OFICINAS EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 15 de Diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Los interesados en Pliegos de Condiciones pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 42 % y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN.

Ing. Armando J. Venturini. — Administrador

e) 6 al 16/12/55

Nº 13151 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 184

Por el término de DIEZ días a contar del 5 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública YS. Nº 184, para la provisión de postes de madera dura para línea eléctrica de alta tensión, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Yacimientos Petroliferos Fiscales del Norte el día 15 de Diciembre del corriente año a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y otras consultas pueden dirigirse a la Oficina citada precedentemente.

Ing. Armando J. Venturini. — Administrador

e) 6 al 16/12/55

Nº 13127 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 180/55.—

Por el término de 10 días, a contar del 4 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 180/55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PROVEEDURIA EN GENERAL E. MOS COMI, SALTA, cuya apertura se efectuará el día 14 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI ADMINISTRADOR.—

e) 1 al 15/12/55.

LICITACION PRIVADA

Nº 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO PUENTE Y CANAL DE Hº Aº SOBRE ARROYO EL TI GRE—COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.212,63 m/n. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 MNACIONAL.

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis N° 2 — Salta.

LA IN ERVENCIÓN DE AGAS
e) 25/10/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 13213.

Vicente Solá Juez en lo Civil y Comercial, cargo del Juzgado de 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lia Leonilda Gonzalez de Retambay.— Habilitase la feria de enero.

SALTA, 14 de Diciembre de 1955.
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 15/12/55 al 26/1/56.

N° 13212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO VELEZ y RUFINA COCA DE VELEZ.— Con habilitación de la feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

N° 13211 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VILTE. Con habilitación de la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—
WALDEMAR A. SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

N° 13202.

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERELLO DE SASTRE ó FRANCISCA PERELLO ROMIS DE SASTRE; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, de 1955.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 14/12/55 al 25/1/56.

N° 13201

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS A. SORIA; habilitase la feria de Enero.— SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 14/12/55 al 25/1/56.

N° 13199 — SUCESORIO.—

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Elias Aarón Tirado. Habilitase la feria para la publicación de edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 14/12/55 al 25/1/56

N° 13198 — EDICTO:

El Sr. Juez de primera instancia 4ª Nominación

en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cristobal Salgado. Habilitase la feria del mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—
WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 14/12/55 al 25/1/56

N° 13193.

En el juicio sucesorio de JORGE ANTONIO MAZZUCHELLI, el señor Juez de 1ª. Inst. 2ª Nom. C. y C., cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 13/12/55 al 24/1/56.

N° 13176 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Felipe o Felipe Santiago Lázaro. Habilitase Feria. Salta diciembre 9 de 1955. ANIBAL URRIBARRI secretario.

e) 12/12/55 al 23/1/56

N° 13174 — SUCESORIO.—

El doctor ANGEL JOSE VIDAL, Juez de PRIMERA INSTANCIA CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA RAMIREZ. — QUEDA HABILITADA LA FERIA.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—
WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 8/12/55 al 20/1/56.—

N° 13162

SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilitase la feria de enero. Salta, 5 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

N° 13160 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre, 2 de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

N° 13158 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilitase la feria de Enero. Salta, de 1955. Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

N° 13152 — EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frissia. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 8/12/55 al 19/1/56

N° 13143

EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carmen López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

N° 13141

EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio (Unreco) Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

N° 13142 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. Habilitase feria de Enero.— Salta, Diciembre 1º de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

e) 2/12/55 al 16/1/56.

N° 13139 — EDICTO SUCESORIO.

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MATILDE BALLUZZI DE PICHEPITI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1 de 1955.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

N° 13138.

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Liendro o Milagro Burgos y Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

N° 13135 SUCESORIO

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

N° 13129

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA GVEJERO DE MATORRAS; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, 29 de Noviembre de 1955.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/12/55 al 14/1/56

Nº 13120

EDICTO

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO LE DRO e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955 WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. e) 17/12 al 13/1/56

Nº 13074 --

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación por el término de 20 días a los herederos y acreedores de JOSE GASOA, cuyo juicio sucesorio se tramita. Salta, 18 de Noviembre de 1955. -- Habilitese la Feria.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. Nº 13073 --

nación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Desiderio Galas o Galas, varío. --

e) 21/11/55 al 21/12/55

por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. --

SALTA, Octubre 23 de 1955. -- Habilitese la feria. --

WALDEMAR A. SIMENSEN. -- Escribano Secretario. --

e) 21/11/55 al 21/1/56.

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2º. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE PORTOCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita. -- SALTA, 16 de Noviembre de 1955. --

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13062 -- EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayeses, el Sr. Juez de 1º. Nom. Civ. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores. --

ENRIQUE GILIBERTI DORADO. -- Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955. -- e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13047. SUCESORIO. --

El Señor Juez Civil y Comercial, 3º. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA, 26 de Octubre de 1955. e) 15/11 al 27/12/55

Nº 13046 -- EDICTO

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

cho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13045 -- EDICTO SUCESORIO.

Vicente Bola, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE FAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta, 26 de Octubre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13036 --

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Saltaño. -- SALTA, Noviembre 10 de 1955. --

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. --

e) 14/11 al 26/12/55. --

Nº 13035 -- EDICTO:

El Sr. Juez de 3º Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. -- WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario. --

SALTA, 11 de Noviembre de 1955. e) 14/11 al 26/12/55. --

Nº 13031 -- SUCESORIO. --

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO AVENDANO. -- SALTA, Noviembre 10 de 1955. -- ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. --

e) 14/11 al 26/12/55. --

Nº 13020 -- EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA. NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FANTOR ARAYA a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos. -- Secretaría -- SALTA, Octubre de 1955. -- E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. --

e) 14/11 al 26/12/55. --

Nº 13028 -- SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS. -- SALTA, noviembre 1955. --

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario 14/11 al 29/12/55

Nº 13023 -- EDICTO:

El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL para que dentro de dicho

ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955. -- e) 19/11 al 23/12/55. --

Nº 13021 -- SUCESORIO:

El Señor Juez de 1º Instancia y 2º Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPPLO. --

SALTA, 8 de Noviembre de 1955. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

IVIMED -- SUCESORIO

El Juez de 1º Instancia y 2º Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA.

SALTA, 3 de Noviembre de 1955. -- ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13020 -- SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de Juan M. Videla y de Rosa Patricia Toran, por cuenta de herencia bajo apercibimiento de Ley. --

SALTA, 16 de Septiembre de 1955. -- ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario.

e) 10/11 al 23/12/55. --

Nº 13015. --

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO. -- Salta, Noviembre 8 de 1955. -- WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario. --

e) 9/11 al 21/12/55. --

Nº 13008 --

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Casteyud. --

SALTA, Octubre 27 de 1955. -- WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario. --

e) 8/11 al 29/12/55. --

Nº 13003. --

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. --

SALTA, 31 de Octubre de 1955. -- WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario. --

e) 9/11 al 29/12/55. --

Nº 12999 -- SUCESORIO. --

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO. -- Salta, 30 de Octubre de 1955. --

e) 28/10 al 9/12/55. --

Nº 12960

EDICTO. -- El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAURO

LEON — Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—

e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzerl Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen —Escribano Secretario

e) 20/9 al 1/11/55

TESTAMENTARIO

Nº 13154 TESTAMENTARIO

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli y muy especialmente a los designados por testamento: Adela Julia Bernis de Maldonado, Mabel Graciela Bernis y Dr. José Novo Hartmann y María Hortencia Cuell. Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habiilitase mes de feria Enero. E. GILBERTI DORADO, escribano Secretario.

e) 6/12/55 al 16/1/56

Nº 13014 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Güemes de Arias.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 13065 — TESTAMENTARIO.—

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Nelly Lucía, Rufino, Humberto Pedro, Elena Delicia, Fanny Yolanda, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA, Octubre 26 de 1955.—

EDICTOS: En BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 4/11 al 16/12/55.—

POSESION DECENAL

Nº 13070 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesion decenal por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el inmueble denominado EL CHURQUI y com puesta de dos fracciones dentro de los siguientes límites: PRIMERA FRACCION: ESTE con la Estancia de Benjamín Chavez que la separa del Rio Churqui; al NORTE con derecho de los herederos de Ramon y Gregorio Alvarado; al OESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana Alvarado de Torres. FRACCION SEGUN-

DA: de la misma Estancia EL CHURQUI: AL NORTE con herederos Alvarado; al SUD Juan B. Cárueñas; al ESTE con Tomás Chavez y Angel Tapia y al OESTE con terrenos de la Compañía Inglesa.— Según el plano respectivo las fracciones descriptas tienen una superficie de 945 hets. 01016 M2 — 71 (Expte.20.290 año 1955.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN —Escribano Secretario

—e) 21/11/55 al 21/1/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 13210 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIERRA SIN FIN SIN BASE

EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 16. HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré; SIN BASE, Una sierra Sin Fin, eléctrica en buen estado de funcionamiento, con las características de las distribuidas por "IMEXPORT", la que se encuentra en poder del Sr. Miguel Angel Alanis domiciliado en España 253 Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto de remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO" LA REGIONAL COMPANIA DE SEGUROS VS. MIGUEL ANGEL ALANIS. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 15 al 21/12/55

Nº 13209 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL COMION CHEVROLET SIN BASE

EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18.30 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Un camión marca "Chevrolet" frontal, modelo 1938 motor ITRI 905713 chapa 594, con ruedas simples y con caja, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Gilberto Saavedra, domiciliado en Güemes 569 de la Ciudad de Tagal, El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: "EJECUTIVO — RODRIGUEZ HNOS. VS. SAAVEDRA, GILBERTO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 15 al 21/12/55

Nº 13204 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 23 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en Deán Funes 167 Ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una máquina de coser usada, marca SINGER Nº 31-15, la que se encuentra en poder del Señor Juez de Paz de Campo Santo, donde pueden ver los interesados. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 2) Exorto del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 2 de la Capital, en autos: "Mohadeb" M. é I. y Cia. vs. Saturnino y Teófilo Salazar s/cobro ejecutivo". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 15 al 21/12/55

Nº 13197 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL ESCRITORIO SIN BASE

EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 13 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Un escritorio de metal color gris con cuatro cajones y tapa de vidrio, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Félix R. Torres, domiciliado en Ituzaingó 1 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: EMBARGO PREVENTIVO — BENE-GAS HNOS. Y CIA. LTDA. S.A.I.C. VS. OSCAR CHAVEZ DIAZ".—Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 14 al 16/12/55

Nº 13194 — por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE

El día Miércoles 21 de Diciembre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un mostrador de madera de 2 mt. 60 ctm. de largo, por 70 ctm. alto y 60 ctm. ancho; Un mostrador vidriera de 16 cajones, igual medida que el anterior; Una vidriera para per fumería; Una estantería de 12 mt. longitud, por 2,50 mt. de alto, y 40 ctm. de ancho.— Es los bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Alejandro Tame, domiciliado en Pocitos, Dpto. San Martín de esta Provincia.— Ordena Sr. Juez de 4º. Nominación Civil y Comercial en autos: "Embargo Preventivo — Miguel Bauab y Hnos. vs. Alejandro Tame" Expte. Nº 19390 Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días "BO LETIN OFICIAL" y Foro Salteño.—

e) 13 al 19/12/55

Nº 13171 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINARIAS — SIN BASE.

EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18. HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 163 Ciudad, remataré, SIN BASE, las maquinarias y demás bienes que se mencionan a continuación:

1º) Una aplanadora marca "ORSTEIN Y KOPPEL", modelo D.W. 12 de 10.000 kilos de peso, con motor a gasoil D.W. de 35 H.P. Nº 22.220, la que se encuentra en calle O'Higgins y Virrey Toledo.—

2º) Un silo portátil, marca "BLAW KNOX", modelo 113 de tres compartimentos, capacidad 60 metros cúbicos, con un medidor "BLAW KNOX, modelo 53 para tres materiales y un elevador a valdes sobre cintas con motor a nafta marca "LE ROI" Nº. 114.763 y transmisión a dos diferenciales acoplada, completo con soportes y tolva y pluma de 16.— mts. con guinche, acoplado y cables, el que se encuentra en la calle Urquiza entre Lavalle 6 Hipólito Irigoyen.—

3º) Un motor portátil "BERNARD" a nafta modelo WI de 2½ H.P. Nº 268.183, el que se encuentra en el taller del Sr. Anselmino, sito en calle San Martín 868 Ciudad.

4º) Un molde de chapa de hierro para boca calle, curvo de 6,150 mts. de radio con base de 200 milímetros y cordón de 150 x 180

milímetros, el que se encuentra en poder de la firma Juan Rodríguez y Hnos, domiciliados en Pasaje Arteaga 1136 Ciudad.

5º) Sesenta y seis moldes para cordón de pavimento de hormigón de 150 x 150 milímetros de 3.05 mts. de longitud, construidos en chapa de 6 milímetros aplicables al molde base, los que se encuentran en Avda. Belgrano 537.—

mento de hormigón de 200 milímetros de

6º) Ciento diecisiete moldes de base para pavimento de hormigón de 200 milímetros de altura, los que se encuentran en Belgrano 537.—

El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Los bienes a subastarse deberán ser retirados de los lugares donde se encuentran por cuenta y a cargo del o los compradores, una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. G. en juicio: "EJECUCION PRENDARIA FORN SOC. EN COM. VS. FRANCISCO STEKAR Y CIA. S. R. L."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 9 al 15/12/55.

Nº 13153 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial Lotes en San Lorenzo Base \$ 2.066,66

El día 28 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes 169, remataré con la Base de Dos Mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 8 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.308,86 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje s/nombre; al Este con lotes Nros. 1 y 8 de propiedad de Herman Rabich; al Sud camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste pasaje s/nombre. Título a folio 339 asiento 1, Libro 128 R.L. Capital. Nomenclatura Catastral Partida 23.396, 25.286, 25.399, 25.400 y 25.401, Sección C. Fracción III, Manzana A. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y G. en juicio: Embargo preventivo: GUAMPER S.R.L. vs. GERARDO CAYETANO SARTINI. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 6 al 27/12/55

Nº 13146 Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Camioneta en Orán, base \$ 10.000%

El día jueves 15 de diciembre de 1955 a las 11 horas en el Hotel París, calle Pellegrini esquina Coronel Egues de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, rematará con la base de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, una camioneta marca "Chevrolet", Modelo 1934, Motor Nº I.R. 3736705 en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Humberto V. Miller, domiciliado en calle Coronel Egues Nº 363 en

la expresada ciudad, donde pueden ver los interesados. El comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Embargo preventivo y prep. via ejecutiva "Bellotti Hnos. S.R.L. vs. Zorra y Miller". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL Foro Salteño y una publicación Diario Norte.

e) 5 al 16/12/55

Nº 13136 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS Judicial — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día miércoles 28 de Diciembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 21.666,66% (las dos terceras partes de la valuación fiscal), el inmueble ubicado en calle Alvarado, entre Arenales y Gurruti de esta Ciudad, con extensión 11,20 mts. frente; 11,10 mts. contrafrente; por 52,30 mts. en su costado Oeste; y 52,80 mts. en su lado Este. Superficie: 585,93½ mts.2 Límites: Sud, calle Alvarado; Norte, propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearena y Rosario C. de Salcedo; Este, propiedad de Francisco Viñuales; y Oeste, propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo Nº 558. Títulos registrados a folio 345 asiento 7, de Libro 36 R.I. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 3258, Sec. E, Manz. 6, Parc. 13. Ordena Sr. Juez de 1º Nom. Civ. y Com. en autos: "Ejecutivo — Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini" Expte. Nº 35.068/955. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño"

e) 2 al 23/11/55

Nº 13121 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — INMUEBLE — BASE \$ 16.950,00

EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con edificación ubicado en calle Córdoba Nº 353 entre las de San Martín y Mendoza de esta Ciudad, designado con la letra "A" del plano archivado en Deción. Grai. de Inmuebles con el Nº 2088. — Mide 16.10 mts. de frente; 15.58 mts. de contrafrente por 15.40 mts. de fondo en su costado Norte y 11.1 mts. en su costado Sud. — Superficie 202.51 mts.2, deducida la ochava de 3.— mts de la esquina Nor-Oeste. — Limita al Norte con el Canal Sud; al Sud propiedad de Félix D. Lávaque; al Este fracción b y al Oeste calle Córdoba. Nomenclatura Catastral: Partida 4615 — Sección D — Manzana 18 — Parcela 9b — Valor fiscal \$ 14.100,00 — Título registrado a folio 413 asiento 10 del libro 85 R. I. Capital. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y G. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — FIGUEROA, ARTURO M. VS. ZELARAYAN, ROBERTO ENRIQUE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 1º al 22/12/55.—

Nº 13104 JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

POR ARMANDO G. ORCE

—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos Ejecución Hipotecaria "NESIS ELIAS vs. MARIA LOLA QUIROGA DE SUAREZ" Epte. Nº 17214/55, el día MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta remataré CON BASE de \$ 17.000,00 (DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes de avaluación fiscal actual, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle J. B. Alberdi Nº 611 al 519, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 16 mts. de frente, por 10 mts. más o menos de fondo a lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, prop. Miralpeix y Cia.; Sud: prop. que fué de María Lola Quiroga de Suarez; Este, Miralpeix y Cia. y Oeste Juan B. Alberdi. Catastro Nº 2934, Circ. 1, Sec. "D" Manz. 26, Parc. 25; Títulos incriptos al folio 65 A. 1, Libro 37, R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Sta. Sara E. M. Rodríguez Munizaga, registrada a folio 67 asiento 6, del libro 37 R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra.— Publicaciones 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE — MARTILLERO.—
e) 28/11 al 19/12/55.

Nº 13035 — por ARTURO SALVATIERRA.— JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.066,66.—

El día 29 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en Deán Funes 167, ciudad remataré con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Mide 20 mts. de frente calle San Martín por 43,20 mts. de fondo calle Dorrego, superficie 866 mts.2. y encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites; Norte, calle Dorrego, Sud, con propiedad de P. C. Muthuan; Este, propiedad de Luis Zarnier y Oeste, calle San Martín — Título a folio 90 asiento 2 del libro 23 de R. I. Orán. — Plano 257 del legajo de planos Orán. — Nomenclatura Catastral; Partida 1369—Manzana 59. — Parcela 7. — Valor Fiscal \$ 6.100.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y G. en juicio: Embargo Preventivo Carlin Abdala vs. Tomás Villagra Maciel. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 17/11 al 29/12/55.

CITACIONES A JUICIOS

Nº13133 — EDICTO — CITACION A JUICIO "Ordinario Cumplimiento de Contrato.—

Luis A. Moreno Díaz c/Benjamin Martín; ANGEL VIDAL, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial.—

SALTA, 1 de Diciembre de 1955.—
WALDEMAR SIMESSEN — SECRETARIO
e) 2 al 30/12/55.

Nº 13093 — EDICTOS.

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a Isidro Garcia para que comparezca a estar a derecho en el juicio que Milagro Wierna por sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Marina y Adela Millagro, le sigue por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial —

Habilitase la feria del proximo mes de Enero
SALTA, 17 de Noviembre de 1955.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 28/11/55 al 10/1/56.

Nº 13094 — EDICTO

Angel Vidal, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, civil, cita y emplaza por veinte días a Roberto Aldo Giancotti, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes le sigue Dolores Navarro, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Salta 17 de noviembre de 1955.

e) 24/11 al 22/12/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13183 — PRIMER TESTIMONIO — Escritura Número trescientos sesenta y dos.— Contrato Social.— En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orosco, Escribano Publico Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen, los señores Jesus Hilal, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adela Bauab, y don Narciso Elías, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Nieves Yrardé siendo ambos competentes mayores de edad, vecinos de esta capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como que por este acto formalizan el siguiente contrato social:

PRIMERO: Los señores Jesus Hilal y Narciso Elías, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto explotar el comercio en los ramos de almacén por mayor e implementos agrícolas, pudiendo la misma ampliar la órbita de sus negocios en el momento que sus asociados así lo estimen conveniente y ejecutar además todo otro acto de comercio.—

SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Hilal y Elías" sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cinco años contados desde la fecha de este contrato y tiene su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta en la calle Pellegrini número seiscientos, pudiendo ser de bienes muebles, inmuebles o semovientes

éste cambiado a cualquier otra parte en el momento que la Sociedad así lo resolviere.—

TERCERO: El Capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de, doscienta cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, don Jesús Hilal, que ha integrado totalmente en mercaderías de conformidad al inventario practicado a estos efectos, del cual agrego a esta escritura una copia del mismo como parte de ella y doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional el señor NARCISO ELIAS, quien hace su integración en la siguiente forma: la suma de cien mil pesos moneda nacional, que ha depositado a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, lo cual se justifica con la respectiva boleta de depósito, y el saldo de cien mil pesos de igual moneda, que queda adeudando a la Sociedad, se obliga a pagarlos a la misma dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de esta escritura.—

CUARTO: La Sociedad será administrada por los dos socios señores Jesus Hilal y Narciso Elías, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma indistinta, con la expresa y única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda o de cualquier otra manera, pactando en todos los casos, precios, formas de pago, plazos, intereses, condiciones especiales y dar o tomar la posesión.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre esos depósitos todo género de libranzas.— c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero estableciendo, en uno y otro caso, las formas de pago y los tipos del interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés, vales u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicios ante los Tribunales competentes de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, en defensa de los intereses de la Sociedad con amplias facultades.— h) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos o limitarlos. j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo su enumeración simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa.—

Para el caso de que fuere menester enajenar

bienes inmuebles de la Sociedad o gravarlos será siempre necesaria la concurrencia de la firma de los dos socios.—

QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresarán en un libro de Actas que a estos efectos llevarán los socios.—

SEXTO: Anualmente en el mes de Octubre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo a los asociados para su consideración y aprobación.— Este Balance será tenido por definitivamente aprobado, si dentro de los primeros quince días del mes subsiguiente al fijado para su ejecución, no hubiera sido objetado.—

SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance dicho fondo al diez por ciento del capital, y el saldo será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento, para el señor Jesus Hilal, y el restante cincuenta por ciento para el señor Narciso Elías.— Las pérdidas para el caso de que las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la establecida para las utilidades.—

OCTAVO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno cualquiera de los socios, siempre que los sucesores del socio premuerto o incapacitado optaren: a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de asociados, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás, y b) Por ceder su cuota al otro socio o a un tercero extraño con la aquiescencia de aquél.— Si no quisieran o no pudieran continuar en la Sociedad, el haber social del socio premuerto o incapacitado les será devuelto o entregado de conformidad al último Balance General o al que de común acuerdo se resolviera practicar y en la forma y modo que privadamente se pactare entre dichos herederos o sucesores y el socio sobreviviente.—

NOVENO: Si uno cualquiera de los socios resolviera no continuar en la Sociedad, deberá dar aviso al otro de su determinación, por telegrama colacionado, con ciento veinte días de anticipación.— Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas, una por cada parte divergente dentro de los diez días de habersé producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que preceden, don los otorgantes, por constituida esta Sociedad, a cuyas resultas se obligan conforme a la Ley.— Previa lectura y ratificación firman de conformidad las partes, con los testigos del acto don Ernesto Campilongo y don Matías Morey, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda ésta otorgada en cuatro sellado notariales numerados correlativamente desde el cincuenta y dos mil trescientos treinta y cuatro al presente y sigue a la escritura que termina al folio novecientos ochenta y nueve de este protocolo.— J.Hilal.— Narciso Elías.— Tgo. Ernesto Campilongo.— Tgo. Matías Morey.— Ante mí: Martín Orosco.— Sigue el sello notarial

Concuerda con su matriz, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.—

e) 13 al 19/12/56

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13168 — PRIMER TESTIMONIO. NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO. — "EDUARDO LAHITTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prórroga del contrato. En la ciudad de Salta, Republica Argentina, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Carlos Alfredo de Lahitte, casado en primeras nupcias con doña María Estela Sallaberry, doña Martha Estela de Lahitte de Segón, casada en primeras nupcias con don Carlos Segón Saravia, y don Eduardo Alfredo de Lahitte, soltero; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad los dos primeros y el último de la Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Concurren todos por sus propios derechos y don Eduardo Alfredo Lahitte, además, en nombre y representación de don Eduardo Lahitte, don Juan Carlos Mario Lahitte y don Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, como apoderado de los mismos, personería que acredita con el poder especial otorgado para este acto, inscripto en el Registro de Mandatos de esta provincia con el número seiscientos setenta y cuatro, al folio novecientos sesenta y ocho del tomo cuarenta y siete, el que dice: "Folio ochocientos uno. Primer testimonio. Escritura número ciento cincuenta y tres. En la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Eduardo Lahitte,

argentino, casado en primeras nupcias con doña Lía Cenobia Cortés, nacido el veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y tres, don Juan Carlos Mario Lahitte, soltero, argentino, mayor de edad, hijo de don Eduardo Lahitte y de Lía Cenobia Cortés, ambos domiciliados en la Capital Federal, calle Arroyo ochocientos treinta y uno, cuarto piso y don Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, argentino, soltero nacido el doce de mayo de mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en Mariano Acosta ochenta y uno, tercer piso "J", todos los comparecientes accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fé, así como de que el nombrado en último término se encuentra autorizado para ejercer legalmente el comercio, según autorización que debidamente legalizada me exhibe para este acto y que transcripta íntegramente dice: "Certifico que al folio setenta y ocho, asiento noventa y cuatro del Libro número Uno de Inscripción de Autorizaciones para Ejercer el Comercio, de este Registro Público de Comercio, y con fecha diecisiete de Octubre del corriente año, consta: que el menor Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, ha quedado autorizado para ejercer legalmente el comercio con amplias facultades. Para el interesado se expide el presente que se

utilizará para otorgar poder especial en la Capital Federal, que firmo y sello en Salta, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Anibal Urribarri, Escribano Secretario. Hay un sello. Registro Público de Comercio — Salta. Hay una firma. Francisco Lira — Encargado — Registro Público de Comercio. Hay un sello. El suscripto Secretario de la Exma. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica; que son autógrafas las firmas que anteceden. La primera del señor Francisco Lira, Encargado del Registro Público de Comercio y la segunda el Secretario Escribano, Anibal Urribarri, quienes autorizan el precedente documento en ejercicio de sus funciones. Salta, Noviembre cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma. Hay un sello. Corte de Justicia — Provincia de Salta — Legalizaciones. Hay un sello. El suscripto, Presidente de La Corte de Justicia en La Provincia de Salta, Certifica: Que el Doctor J. Javier Cornejo Solá es Secretario Letrado de la Exma. Corte. Estando en forma legal su anterior atestación. Salta, noviembre cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma. Adolfo A. Lona presidente de la Corte de Justicia. Hay un sello. Corte de Justicia Provincia de Salta. Legalizaciones". Es copia fiel, de su original, que para este acto he tenido a la vista, doy fé, y los tres comparecientes dicen: Que vienen a conferir Poder Especial a favor de don Eduardo Alfredo Lahitte, para que en su nombre y representación firme la renovación del contrato Social de "Eduardo Lahitte" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, con fecha catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura celebrada ante el Escribano de la misma Ciudad, don Arturo Peñalva, y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el folio ciento veintiseis, asiento número mil setecientos diecinueve, del libro veintitres de Contratos Sociales, cuyo término de duración vence el treinta y uno de diciembre del corriente año. Que a tal efecto, y habiendo convenido en la prórroga de la misma, como también en aumentar el capital social, incorporar nuevos socios a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis y modificar algunas cláusulas del actual contrato, facultan al mandatario para que otorgue y suscriba las escrituras, escritos y todo otro documento relacionado con los fines preñados, proponga y acepte el ingreso de nuevos socios, ya sean particulares o bien instituciones de existencia ideal; proponga y/o determine el monto de la nueva cantidad que constituya el capital social, proponga y apruebe o rechace todas las modificaciones a cualquiera de los artículos del contrato, suprimiendo y/o agregando cláusulas y/o disposiciones modificatorias o ampliatorias de las ya existentes; se presente ante las autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales con cualquier clase de documentos, pudiendo solicitar la inscripción en los Registros Públicos respectivos; se presente ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; realice y acepte los pagos e importes de las facturas que le sean presentadas con motivos de las gestiones que realice en el cumpli-

miento del presente mandato, y en general efectúe todos los demás actos necesarios al mejor desempeño del presente, que se lo confieren sin limitación alguna a los fines indicados. Leído que les es, se rectifican de su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran ha hacerlos, por ante mí y los testigos del acto, don Hugo Héctor Murcho y don Bernardo Kaplún, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé. Sigue a la escritura número Ciento cincuenta y dos, otorgada el dieciséis del corriente mes y año. E. Lahitte. Carlos R. Lahitte. Juan C. Lahitte. Tgo.: Hugo H. Murcho. Tgo. Bernardo Kaplún. Está mi sello. Ante mí: C. González Bonorino. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio

ochocientos uno de este protocolo corriente a mi cargo. Para el Mandatario expido este primer testimonio, en tres sellados de Ley, numerados correlativamente del seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis, al presente seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho, inclusive, que autorizo con mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Carlos M. González Bonorino Escribano. La Plata, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Inscripto en la fecha al folio número setenta y dos mil seiscientos seis Tomo doscientos noventa y uno en el Registro de Mandatos Especiales. Hay una firma. Idelfredo E. Lombardi. Jefe Departamento Embargos, Inhibiciones Mandatos y Representaciones. Hay un sello. Secretaría de la Cámara Segunda de Apelación, La Plata Provincia de Buenos Aires. Certifico que don Carlos M. González Bonorino es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos

sus actos, no existiendo en esta Exma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, veinticinco noviembre mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma ilegible. Hay un sello, Secretaría de la Cámara de Segunda Apelación, La Plata Provincia de Buenos Aires. El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor Don Mario Cabassi es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él en debida forma. La Plata, veinticinco noviembre mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma. Genaro Scarpino Presidente. Hay un sello. Cámara de Apelación. La Plata. Salta, noviembre treinta de mil novecientos cincuenta y cinco. Queda agregado bajo número cuatrocientos setenta y cuatro corriente a fojas novecientos sesenta y ocho novecientos setenta Tomo cuarenta y siete del Registro de Mandatos. Hay una firma Rosendo Punes, Encargado Interinamente del Registro. Hay un sello. Poder Judicial Registro de Mandatos Salta. Es copia fiel, doy fé. Y los comparecientes, por sí y por la representación invocada, dicen: Que con fecha catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, según escritura pasada ante el suscripto escribano, los señores Eduardo Lahitte y Carlos Alfredo Lahitte, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el rubro de "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de diez años a contar desde el primero de enero de ese año, con el objeto y de

de acuerdo a las especificaciones contenidas en dicho contrato, que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento veintiseis, asiento mil setecientos diecinueve del libro veintitres de Contratos Sociales. Y agregan: Que debiendo vencer el treinta y uno de diciembre corriente el contrato referido, han convenido en su prórroga, en el aumento del Capital Social en la incorporación como nuevos socios de los señores Martha Estela de Lahitte de Segón, Eduardo Alfredo Lahitte y Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, que se declaran desde luego incorporados a la sociedad, y en la modificación de algunas cláusulas del contrato anterior actos que vienen a formalizar por la presente, quedando en definitiva el Estatuto Social, redactado como sigue: Primero: La sociedad tiene por objeto la explotación y exportación de toda clase de productos y mercaderías, compra venta de cereales y frutos del país en general, pudiendo realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio. Segundo: La Sociedad continuará girando con el rubro "Eduardo Lahitte. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el asiento principal de sus operaciones, será como hasta ahora, en la ciudad de Salta, siendo su domicilio actual en la calle Balcarce número seiscientos, sin perjuicio de establecerlo posteriormente en cualquier lugar de la República; podrá además establecer sucursales, agencias, representaciones y/o depósitos de mercaderías en cualquier lugar de la República, tal como lo ha hecho hasta el presente en la Capital Federal, donde tiene una agencia establecida en la calle Mármol número mil trescientos cincuenta.

TERCERO: El término de la presente prórroga será de cinco años contados a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, finalizando por tanto el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta.

Antes de operarse el vencimiento social, la sociedad podrá ser prorrogada por un período igual, siempre que se resuelva favorablemente dicha prórroga por la Asamblea de socios convocada especialmente a tal efecto. Dicha Asamblea, deberá sesionar con un "quorum" equivalente al setenta por ciento de la totalidad de los votos sociales, debiendo aprobarse la prórroga de la sociedad, con el voto favorable del setenta por ciento del total de votos sociales.

En caso contrario la Sociedad entrará en liquidación.—La Sociedad podrá también disolverse sin haberse llegado al término fijado por el presente contrato cuando la Asamblea de Socios

convocado a tal efecto, con la presencia o representación de todos sus integrantes, resolviera por decisión unánime proceder a liquidación.— En ambos casos la liquidación de la Sociedad, se llevará a cabo por intermedio de sus socios—gerentes, quienes deberán ajustarse en un todo a lo resuelto por la Asamblea de Socios que hubiere decidido la disolución anticipada o por cumplimiento de plazo no prorrogado. Los socios-gerentes deberán cumplir estrictamente las normas de liquidación votadas por la Asamblea.

CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción, Don Eduardo Lahitte, seiscientos cuotas, o sean seiscientos mil pesos; Don Carlos Alfredo de Lahitte, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; Don Eduardo Alfredo Lahitte, seiscientos cincuenta cuotas, o sean seiscientos cincuenta mil pesos; Don Juan Carlos Mario Lahitte, seiscientos cincuenta cuotas, o sean seiscientos cincuenta mil pesos; Don Carlos Roberto de Lahitte, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos.

El capital ha sido totalmente integrado mediante el aporte por parte de los señores don Eduardo Lahitte y don Carlos A. de Lahitte, de los saldos que poseen en la sociedad, en concepto de cuenta capital y particular y por los socios restantes mediante los créditos que poseen en la misma sociedad en cuenta corriente.

QUINTO: La Dirección, Administración y uso de la firma social, estará a cargo de los señores: don Eduardo Lahitte, don Carlos A. de Lahitte y don Eduardo Alfredo Lahitte, quienes quedan designados en este acto gerentes de la sociedad, a la que representarán conjuntamente o separadamente, en todos los actos negocios u operaciones en que la misma intervenga o sea parte. A tal efecto podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, con sujeción de sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones que les son propias y que en ellos se especificarán, y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, giros o vales, conforme u otra cualquier clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondo o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; pudiendo en fin, realizar cuantos actos sean propios de la administración.

El detalle de las facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo por tanto los socios-gerentes, realizar sin limitación alguna, todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones de administración. En ningún caso los socios-gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siendoles asimismo prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros.

SEXTO: Todos los socios-gerentes con la única excepción de don Eduardo Lahitte, tienen la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. El socio-gerente don Eduardo Lahitte no queda obligado a la atención permanente de la sociedad, pudiendo hacerlo o no según su voluntad. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente, de alguno de los socios gerentes, la Asamblea de Socios, determinará si la vacante debe ser llenada y que socio la desempeñará. La sociedad debe contar siempre como mínimo con dos socios gerentes. Los restantes socios tienen la obligación de efectuar las tareas comerciales o industriales que la sociedad les encomendare. Anualmente la Asamblea de Socios determinará la remuneración mensual que a cada socio corresponda por la actividad que desarrolle en la Sociedad, como así también remuneraciones especiales a socios y empleados de la firma, la que incidirá en los correspondientes rubros de gastos del ejercicio. De todo lo convenido se dejará constancia en el libro de Actas de la Sociedad.

SEPTIMO: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario General, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los señores socios dentro de los treinta días de terminado, a los efectos de que en igual plazo, manifiesten su conformidad o disconformidad con el mismo. La falta de observaciones en el plazo indicado, se considerará tácita aprobación de los referidos estados contables. El Inventario General y Balance General, se ajustará a las siguientes normas de valuación: a) bienes de uso, al precio de adquisición menos amortizaciones practicadas de acuerdo a los porcentajes relacionados a la vida útil de los bienes.— b) bienes de cambio, (materias primas, mercancías etc.) al precio de costo de adquisición ya sean adquiridas en el mercado interno o importadas directamente, y los productos elaborados o en curso de elaboración al precio de costo de producción; c) Las inversiones de capital en otras empresas, o papeles de crédito público o privado, al precio de adquisición o cotización, el que sea menor; d) Los créditos por su valor original, efectuando el castigo correspondiente a los que se consideraren incobrables; e) Los bienes inmateriales (llaves, marcas, etcétera), por su valor de costo menos amortizaciones practicadas. De la utilidad comercial que el mismo arroja se deducirán: a) Las amortizaciones o castigos efectuados sobre los bienes de uso o inmateriales de la sociedad, como así también de los malos créditos b) el importe correspondiente al incremento producido en el ejercicio por responsabilidad de despido del personal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con el que se constituirá el "Fondo de Reservas para Despidos"; c) los importes necesarios para atender el pago de las gratificaciones que se acordaren al personal de la casa, como así también los importes necesarios para el pago de las cargas sociales correspondientes a la Sociedad sobre dichas remuneraciones extraordinarias; c) por último de la utilidad remanente se tomarán las habilitaciones y remuneraciones especiales establecidas para los socios y empleados de la firma, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Socios, mencionada en las cláusulas sexta. Del remanente de las utilidades se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento

de dicho fondo alcance a un diez por ciento

de dicho fondo alcance a un diez por ciento

de dicho fondo alcance a un diez por ciento

del capital social; y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: para don Eduardo Lahitte, el veintidos, setenta y seis por ciento, para don Carlos Alfredo de Lahitte, el diecisiete, cincuenta por ciento; para don Eduardo Alfredo Lahitte, el veintiuno, doce por ciento; para don Juan Carlos Mario Lahitte, el veintiuno, doce por ciento; para doña Martha Estela de Lahitte de Segón, el ocho, setenta y cinco por ciento, y para don Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, el ocho, setenta y cinco por ciento. Las pérdidas si la hubieran, serán soportadas por los socios en la misma proporción.

OCTAVO: Los socios se reunirán en Asamblea cuando lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales, y adoptar las medidas que consideren conveniente para el desenvolvimiento de la Sociedad. Sin perjuicio de ello deberán reunirse una vez por año para tratar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, como así también las observaciones que los socios hubieran formulado por escrito. Esta asamblea tendrá lugar dentro de los noventa días de terminado el Balance General. En todas las Asambleas, salvo los casos especiales contemplados en el presente contrato, se requerirá siempre para poder celebrarlas, la presencia de los socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento de los votos totales y el cincuenta y uno por ciento del capital social. Los socios ausentes podrán hacerse representar por otro socio mediante carta autorización, pero ningún socio podrá representar a más de dos socios ausentes. Las Asambleas serán siempre convocadas por los socios gerentes.

NOVENO: Las cuotas de capital suscriptas por el presente contrato dan derecho a los siguientes votos: las cuotas suscriptas por el socio don Eduardo Lahitte, cinco votos cada una; las cuotas suscriptas por el socio don Carlos A. de Lahitte, cinco votos cada una; las cuotas suscriptas por el socio don Eduardo Alfredo Lahitte, tres voto cada uno, y las cuotas suscriptas por los restantes socios, un voto cada una. Las decisiones de la Asamblea de socios, serán siempre tomados por mayoría de los votos presentes o representados, salvo los casos especialmente contemplados en este contrato.

DECIMO: Las cuotas de capital no podrán ser vendidas o cedidas mientras dure el presente contrato. Producida la prórroga del mismo en la forma contemplada en la cláusula tercera, los socios que no estuvieren conformes con la misma podrán retirarse de la sociedad vendiendo sus cuotas y derechos en la sociedad a los socios continuadores, quienes podrán adquirirlos en proporción a las cuotas que en ese momento posean: si alguno de ellos no deseara efectuar la adquisición, las cuotas que le hubieran correspondido quedarán a disposición de los socios restantes, y así sucesivamente. Si ninguno de los socios continuadores deseara adquirirlos, la Sociedad deberá rebajar su Capital Social, en el monto de las cuotas que se retiran. La valuación del haber social del socio o socios salientes, se llevará a cabo en la siguiente forma: sobre la base del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas practicado

al treinta y uno de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, se valorarán todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad a su valor del día, determinándose el valor de cada cuota social. Vinculada la parte que en concepto de cuotas de capital, corresponde al socio o socios salientes, la misma se incrementará o disminuirá con el saldo acreedor o deudor, que arrojará su cuenta particular a esa fecha, previa acreditación de las remuneraciones devengadas y no percibidas o acreditadas a la fecha de retiro. El haber resultante del socio o socios salientes será abonado en la siguiente forma: a) treinta por ciento en el acto de presentarse conformidad a la liquidación practicada y b) el setenta por ciento restante en cuatro cuotas semestrales iguales los que incluirán un interés del diez por ciento anual sobre saldos. Queda desde ya convenido que el socio o socios saliente, no podrán reclamar suma alguna en concepto de valor de "Bona" o "Marcar" de la sociedad. En caso de disconformidad con la liquidación practicada, el socio o socios saliente, nombrará Perito Tercero que actuará en su representación, y la Sociedad por su parte nombrará al mismo, otro perito, los que de no llegar a un acuerdo, nombrarán un Perito Tercero, cuya decisión y fallo será inapelable.

DECIMO PRIMERO: Cualquier modificación futura al presente contrato deberá ser resuelta por Asamblea de socio, en las mismas condiciones estipuladas en la cláusula tercera para caso de prórroga del contrato social. Los socios que no estuvieren de acuerdo con la resolución adoptada, podrán retirarse de la Sociedad, y la liquidación de su haber social y destino de sus cláusula décima, con la única variante que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se practicará a la fecha en que la Asamblea hubiere resuelto la modificación del contrato.

DECIMO SEGUNDO: Las utilidades resultantes de cada ejercicio podrán ser retiradas por los socios en la proporción, tiempo y forma que la Asamblea anual de socios lo resuelva. Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios gozarán un interés del diez por ciento anual. Todos los socios se comprometen a avalar con su firma cuando la sociedad lo requiera, los créditos bancarios o particulares necesarios para el desarrollo comercial de las operaciones sociales.

DECIMO TERCERO: El socio don Eduardo Lahitte, se obliga a dar en locación a la Sociedad y por el término que dure el contrato, los siguientes inmuebles de su propiedad: calle Veinte de Febrero números setecientos cuarenta y siete al setecientos cincuenta y siete de la ciudad de Salta y calle José Mármol números mil trescientos cuarenta y ocho al cincuenta de la Capital Federal.

DECIMO CUARTO: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta sobreviniente a algún socio, se procederá de la siguiente manera: a) Si el socio fallecido o declarado legalmente incapaz, lo fuera don Eduardo Lahitte, sus herederos no socios, podrán continuar en la sociedad a cuyo efecto deberán unificar su representación. Si los herederos no socios, no desearan continuar en la sociedad, podrán vender la proporción que en las cuotas sociales

del causante les correspondieran, valuadas en la forma indicada en la cláusula décima, a los restantes socios. De estos, tienen privilegio para adquirir la totalidad de las cuotas sociales objeto de venta, los coherederos socios en primer lugar, y en la proporción de las cuotas de capital que poseen en la sociedad en ese momento. Si alguno de ellos no ejerciera su derecho en todo o en parte, el restante coheredero socio, podrá adquirir la parte sobrante. Si ambos no lo hicieren o lo hicieren solo en forma parcial, los restantes socios podrán adquirir la parte vendible en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Si la venta de las cuotas que correspondieran al heredero no socio, no se llevare a cabo por no haberlas comprado los restantes socios, respetando siempre los privilegios indicados, la sociedad deberá reducir su capital. b) Si el socio fallecido o declarado legalmente incapaz, lo fuere don Carlos Alfredo de Lahitte, se procederá de igual manera. c) Si el socio fallecido o declarado legalmente incapaz, lo fuera cualquiera de los restantes socios, sus herederos no socios no podrán ingresar a la sociedad. Las cuotas que en la misma les correspondieren les podrán ser adquirida por los restantes socios, respetando el orden de privilegios establecidos en el artículo anterior. Si la venta de las cuotas no se llevara a cabo a los distintos socios, la sociedad deberá reducir su capital.—

DECIMO QUINTO: En todo lo que no esté previsto en este contrato, esta Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen a su naturaleza jurídica. En la forma expresada los comparecientes dejan prorrogada la sociedad "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. Por el certificado de Dirección General de Rentas que se agrega a la presente, se acredita: Que "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene pagada la patente fiscal hasta el presente año inclusive y que no adeuda suma alguna por impuestos a las actividades lucrativas ni por otro concepto. Quedando así con cluido este contrato, los comparecientes se obligan y don Eduardo Alfredo Lahitte obliga a sus representados al cumplimiento del mismo con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí con los testigos doña María G. Vázquez y don Vicente Ocampo, vecinos

y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en once sellos notariales numerados: del cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta al cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos, del cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro al cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete, del cuarenta y tres mil seiscientos setenta y uno al cuarenta y tres mil seiscientos setenta y tres y cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cuarenta y nueve, doy fé. Sobre borrado: segundo—Veinte—; entre líneas: restantes—Valen. C. A. de LAHITTE.— MARTHA ESTELA DE LAHITTE DE SEGON.— E. A. LAHITTE.— Tgo: M. C. VAZQUEZ.— Tgo: V. OCAMPO. — Ante mí: A. PEÑALVA.— Hay un sello.— CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en

este Registro número Diez, a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad expido este primer testimonio en doce sellos numerados: del treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos al treinta y seis mil doscientos sesenta y del treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro al treinta y seis mil doscientos sesenta y seis. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sborrado: Por — ten — se — con — dis — a — ciento cincuenta y cuatro. Vale.—

ARTURO PENALVA, Escribano.—

e) 9 al 15/12/55.—

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 13169 — MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL: "DE BAIROS MOURA, RUEDA Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".—

Los que suscriben: CARLOS ALBERTO DE BAIROS MOURA, argentino, mayor de edad, casado, comerciante y MARIA ESTHER NOVILLO DE DE BAIROS MOURA, argentina, casada, mayor de edad, domiciliados en esta Ciudad de Salta, en la calle Caseros Nº 1360, acordamos lo siguiente con referencia a la Sociedad "DE BAIROS MOURA, RUEDA Y COMPANIA" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado de fecha veintisiete de mayo de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 129, asiento 3124 del Libro 26 de Contratos Sociales:

PRIMERO: Que la nombrada Sociedad estuvo integrada originariamente por los suscriptos y los Sres.: Arturo Clemente Novillo, Juan Carlos Valdiviezo, Juan Rueda, Sras.: Norberta Ernestina Gómez de Rueda, Carlota Dolores Catalina Prudencia de la Santísima Trinidad Velazco de Martínez y Sr. Armando Martínez.— Que posteriormente en instrumentos privados de fecha 27 y 31 de Setiembre del año en curso, que no fuera inscripto en el Registro Público, los socios Juan Rueda, Norberta Ernestina Gómez de Rueda, Carlota Dolores Catalina Prudencia de la Santísima Trinidad Velazco de Martínez, Armando Martínez y Juan Carlos Valdiviezo, cedieron sus cuotas sociales que tenían en la mencionada sociedad al socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura en la siguiente proporción: Veinte cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 10.000; doce cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 6.000; diez cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 5.000; diez cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 5.000 y treinta cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 15.000, respectivamente, que los cedentes recibieron del cesionario los importes correspondientes a dichas cesiones, según constan en los respectivos instrumentos privados de fecha 27 y 31 de Setiembre del año en curso, habiendo por lo tanto los cedentes quitado y apartado de la Sociedad de que se trata.

SEGUNDO: Que por este acto el socio Sr. Arturo Clemente Novillo, también cede y transfiere a favor del socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, la totalidad de sus cuotas sociales, derechos y acciones que le corresponden en la sociedad o sean treinta cuotas de \$ 500 cju. o sean un total de \$ 15.000, que el cedente recibe del cesionario en la siguiente forma: Dos mil pesos en efectivo con anterioridad a este acto y el saldo en cinco documentos de Dos mil seiscientos pesos mone-

do nacional con vencimientos escalonados de treinta días y a partir de la fecha de este contrato, apurándose el cedente de la sociedad, por lo cual otorga mediante el presente instrumento, suficiente recibo y carta de pago, subrogado en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.

TERCERO: Que vienen por el presente instrumento a concretar las correspondientes modificaciones y por el retiro de los socios mencionados, de tal manera que para lo sucesivo, entre los únicos socios actuales y la sociedad con relación a terceros, se registrarán sus relaciones de derecho, de acuerdo a la Ley y a las modificaciones siguientes: Que la denominación de la razón social será en adelante "DE BAIROS MOURA Y Cía", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Caseros 1360, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias y sucursales en cualquier punto de la República, como así también cambiar el domicilio actual de la Sociedad.—

CUARTO: El objeto de la Sociedad es el de realizar negocios al por mayor y menor, venta de joyas, relojes, y afines y cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorporar sin limitación alguna en ramos afines.—

QUINTO: El capital social que lo constituye la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 124.000.— m/n), con que se formó la sociedad, está dividido en 248 acciones de \$ 500 m/n. cju., correspondiéndole al Socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, 129 acciones que tenía en la sociedad y 82 acciones que adquirió de los cedentes, lo que hace un total de \$ 116.000 m/n. y el socio Sra. de de Bairos Moura 16 cuotas de \$ 500 cju. o sean un total de \$ 8.000 de igual moneda.—

SEXTO: Duración de la sociedad: La Sociedad continuará con el plazo de cinco años a partir del día veintisiete del mes de Mayo de 1954, plazo este que fuera estipulado en el contrato originario, pudiéndose renovar por períodos iguales si así la desearan.— El socio que deseara retirarse antes de finalizar este término o posteriormente si la sociedad continuara a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento veinte días dirigido al otro socio por telegrama colacionado.—

SEPTIMO: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que registrarán su objeto, los siguientes: Adquirir por compra y otra forma bienes muebles, inmuebles, o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos, o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir las y cancelarias; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y protos, derechos y acciones; permutar dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pago, transacciones, formular protestos y protestas; denunciar, acusar y provocar querrelas, dar o tomar posiciones, registrar é inscribir marcas y patentes de invenciones, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester.

OCTAVO: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con todos los bancos nacionales y particulares— Solicitar créditos, descuentos, préstamos

efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos.—

NOVENO: Actuará como gerente el socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, estando a su cargo la Administración y Dirección de la Sociedad, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social adoptada, con las facultades que se otorgan a los gerentes y las que la Ley le acuerdan en tal carácter.

DECIMO: Los socios en caso de que resolvieran fijarse alguna remuneración como sueldo, deberá hacerse en Asamblea especial o dentro de las reuniones ordinarias que se establecerán más adelante en este contrato.— Para todo lo actuado, deberá dejarse constancia en un Libro de Actas, que deberá llevarse al efecto.

UNDICESIMO: Anualmente se practicará un Balance é inventario General de las negociaciones sociales al 30 de Abril de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento.— Para la aprobación del Balance General, se registrará en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio.—

De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social.

El resto de las utilidades o la totalidad de las mismas cuando cese la obligación referida anteriormente, se distribuirá según el capital aportado por los socios, soportándose las pérdidas si las hubiera en igual proporción.

DUODECIMO: Los socios se reunirán anualmente dentro de los tres meses siguientes al 30 de abril de cada año, para considerar el balance y Cuentas de Utilidades y se reunirá cada vez que sea necesario para deliberar sobre asuntos sociales.—

DECIMO TERCERO: En caso de pérdida que alcance al 50 % del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, para lo cual se registrará de acuerdo a lo que surge de la Ley que rige para estas Sociedades y del Código de Comercio.—

DECIMO CUARTO: En todo cuanto no está expresamente dispuesto en el presente contrato la sociedad se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto.

DECIMO QUINTO: En prueba de conformidad con lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto conjuntamente con los socios salientes Sres. Arturo Novillo y Juan Carlos Valdiviezo, en la Ciudad de Salta a los siete días del mes de Diciembre de 1955.—

Sobre borrado: i-i-t-n-a-c-s-i-a-d.—

Entre líneas: no-ce.— Todo Vale.—

CARLOS ALBERTO DE BAIROS MOURA, MARIA ESTHER NOVILLO DE BAIROS MOURA ARTURO CLEMENTE NOVILLO.—

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

13104 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES
En los autos: "Convocatoria de Acreedores de TEXTA, Pedro José" exp. nº 23.256/55 del Juz-

gado de 1ra. Instancia 2ª. Nominación Civil y Comercial a cargo del Dr. José G. Arias Aimagro, Secretaría del Escribano Anibal Urribarrí, se ha resuelto: Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— Fijar el día 17 de febrero de 1956 para que tenga lugar la audiencia de verificación y graduación de créditos, a horas 10, la que se llevará cabo con los que concurran a ella cualquiera fuere su número.— Designar Síndico al señor Antonio Forcada, Contador Público, quien ha constituido domicilio en la calle Zuviria n° 453 de esta Ciudad.— Publicar edictos durante ocho días en el BOLETIN OFICIAL, y "El Diario".

Hace saber a los Señores Jueces la admisión del recurso.—

Salta, 5 de diciembre de 1955

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 13 al 22/12/55

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 13214

ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD

En la ciudad de Metán, cabecera del departamento del mismo nombre a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los únicos socios que integran la Sociedad de García Hnos. S.R.L. Sres. Ramón García y Alfredo García, en el domicilio de la calle Arenales número trescientos sesenta y uno, sede de la nombrada sociedad, en reunión extraordinaria, resuelven por unanimidad:

PRIMERO: Disolver la sociedad de común acuerdo y por voluntad unanime de los socios de conformidad a lo previsto en el artículo diez del contrato Social celebrado con fecha veinte y cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, y registrado al folio ciento setenta y seis, asiento dos mil ciento cincuen-

ta y ocho y libro veinticuatro; del Registro Público de Comercio, a partir de la fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos

SEGUNDO: Encargar de la liquidación de la Sociedad declarada disuelta precedentemente, al socio Sr. Alfredo García con todas las facultades necesarias al efecto y comunes para la liquidación.— Se deja expresa constancia que el balance practicado en la fecha arroja el siguiente estado: **ACTIVO** \$ 206.867,95 % (SON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), **PASIVO:** \$ 87.766.23 % (SON OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/N.), **CAPITAL LIQUIDO** \$ 119.101,72 % (SON DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/N., cuya copia se acompaña a la presente). **TERCERO:** Que habiendo vendido por contrato escrito de esta misma fecha, el socio Sr. Alfredo García, todos sus derechos y acciones o cuotas sociales en esta sociedad al socio Sr. Ramón García, quien toma a su cargo todas las obligaciones de la sociedad, incluso la que ésta tiene para con sus obreros y empleados, se declara transferido al Sr. Ramón García todo el activo y pasivo social. **CUARTO:** Proceder a inscribir en el Registro Público de Comercio esta acta de disolución de sociedad y transferencia de cuotas sociales y efectuar las publicaciones correspondientes en el BOLETIN OFICIAL, por el término legal. **QUINTO:** En prueba de conformidad y para constancia se suscriben cuatro ejemplares de la presente de un mismo tenor, previa lectura y ratificación de los nombrados socios, en el lugar y fecha ut supra, uno para el Registro Público de Comercio, otra para la publicación de edictos, y uno para cada uno de los socios. **RAMON GARCIA. ALFREDO GARCIA.**

e) 15 al 21/12/55

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Con números los avisos que se beneficien con el funcionamiento de los hogares que a ellas presta la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIBIDOS

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas a fin de que se continúe publicando.

A LOS ABOGADOS

La última publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera cometido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 1005 del 11/11/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozan de la homologación establecida por el Decreto N° 1159 del 16 de Abril de 1942.—

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1955